

Boletín Oficial



Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 19 Secc. II • Lunes 2 de Septiembre del 2019

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286 boletinoficial. sonora. gob.mx La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2019CCIV19II-02092019-92EEF8E0D



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.

ARTÍCULO 1.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como un órgano de asesoría y consulta para la aplicación del presente ordenamiento.

Este Comité se integrará con los miembros siguientes:

- Bajo la Presidencia del Titular de Tesorería Municipal, como Secretario Ejecutivo el Titular de la Dirección de Egresos y como Vocales los Titulares de las Direcciones de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, y el Presidente de la Comisión de Hacienda del Cabildo Municipal.
- Sin derecho a voto pero con voz, un servidor público designado por el área jurídica y otro designado por la Contraloría Municipal y los regidores miembros de la Comisión de Hacienda de Cabildo Municipal.
- El Comité de las entidades se integrará en la forma y con los miembros que tengan los niveles o las categorías equivalentes a las citadas en este artículo.

El comité podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras dependencias y entidades, así como de los sectores social y privado, cuando por la naturaleza de los asuntos que deba tratar, se considere pertinente su participación.

La Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo Municipal, emitirá las opiniones que considere procedente exponer al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través del presidente de dicha Comisión.

ARTÍCULO 2.- Los integrantes de dicho Comité tendrán las siguientes funciones:

- Presidente: autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidir las reuniones del Comité, así como convocar a sus miembros cuando sea necesario.
- II. Secretario Ejecutivo: vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a cada integrante del Comité.

Asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del Comité se asientan en los formatos respectivos, y levantar el acata de cada una de las sesiones,







- Vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- III. Vocales: en su caso, enviar al Secretario Ejecutivo antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
- IV. Asesores: proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que los haya designado.

ARTÍCULO 3.- Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato interior, y solo podrán participar en ausencia del titular.

ARTÍCULO 4.- La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, en este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Comité el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Proponer lineamientos, para que los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las dependencias y entidades, se ajusten a los objetivos, estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que de este se deriven;
- II.- Sugerir mecanismos para alcanzar, en el financiamiento de pedidos u órdenes de servicio y en la adjudicación de contratos, las mejores condiciones para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento de los mismos:
- III.- Vigilar los procesos de licitación de adquisiciones.
- IV.- Autorizar las adquisiciones que le confiere este Reglamento, la Ley de Gobierno y Administración Municipal o los ordenamientos del Ayuntamiento.







V.- Realizar estudios y proponer, proyectos sobre sistemas, normas, procedimientos, instructivos y manuales, que precisen todas las etapas del proceso de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

VI.-Asesorar a Tesorería Municipal en la: selección de los bienes de uso generalizado, cuya adquisición o contratación deberá realizarse en forma consolidada, con el objeto de ejercer el poder de compra del Ayuntamiento:

VII.- Sugerir lineamientos generales, para lograr la unificación de los criterios en la emisión de los dictámenes que sirvan como fundamento para los fallos en la adjudicación de pedidos o contratos.

VIII.- Expedir las reglas complementarias que regulen su organización y funcionamiento:

IX.- Las demás que le otorgue este ordenamiento o le confiera el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 6.- Las reuniones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

I.-Ordinarias, por lo menos una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, solo en casos justificados se podrán realizar reuniones extraordinarias.

II. Se llevarán a cabo solo cuando existan más de la mitad de los miembros con derecho a voto. En caso de empate, quien presida la reunión tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

III. En ausencia del Presidente del Comité o del suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.

IV. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregará a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias. En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.







V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité podrán presentarse en el formato que la dependencia o entidad considere conveniente, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo los siguientes:

- A).- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado:
- B).- La justificación para llevar a cabo el procedimiento de contratación, si los precios son fijos o sujetos a ajuste y las condiciones de entrega y pago.
- C).- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considera la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, así como la que haga constar la cantidad de existencia de inventario, y
- D).- El formato deberá estar firmado por el Secretario Ejecutivo, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo corresponda a las proporcionada por las áreas respectivas. Asimismo, las especificaciones y justificaciones técnicas serán firmadas por el titular del Área responsable del asunto que se someta a la consideración del Comité
- VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato al que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada asistente con derecho a voto.
- VII.- De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, misma que se aprobará a más tardar en la reunión ordinaria inmediata posterior, en dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso. Los asesores e invitados firmarán el acta como constancia de participación.





VIII.- Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente a asuntos generales, donde sólo podrá incluirse asuntos de carácter informativo.

ARTÍCULO TRÁNSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Se abroga el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicado en el Boletín Oficial Num. 4 Sección II del día 14 de Julio del 2016.

Dado en la sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, en la ciudad de Oquitoa, Sonora, el día 28 de Junio del año 2019.









H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

LA C. LIC. CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA EN ACTA NÚMERO VEINTITRÉS, DENTRO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR REFORMA QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ACUERDO DE REFORMA QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Se reforma el artículo 45, derogando sus fracciones X, XVII, y XX, así mismo, se modifican las fracciones VI y IX del mismo artículo 45; y como consecuencia de ello, se derogan los artículos 55, 63, 66, y se modifican y adicionan disposiciones a los artículos 47, 52 y 60, para quedar como siguen:

Artículo 45.- [...]

De la fracción I. a la V. [...]

VI. Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud;

De la fracción VII. a la VIII. [...]

IX. Comisión de Servicios Públicos:

X. Se deroga.

De la fracción XI. a la XVI. [...]

XVII. Se deroga.

De la fracción XVIII. a la XIX. [...]

XX. Se deroga.

De la fracción XXI. a la XXV. [...]

Artículo 47.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

De la fracción I. a la IX. [...]

- X. Dictaminar sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general, relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública centralizada y paramunicipal;
- XI. Proponer al Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios para el mejor funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal;
- XII. Revisar de manera permanente la estructura y organización del gobierno y la Administración Pública Municipal para proponer reformas y actualizaciones de los mismos, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;
- XIII. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos con los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;

Secretaria Botetin Oficial y Archivo del Estado

1





XIV. Vigilar que la debida aplicación de los programas de control del patrimonio municipal en materia de bienes muebles e inmuebles;

XV. Las que el Ayuntamiento le encomiende; y

XVI. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 52.- La Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

De la fracción I. a la VI. [...]

VII. Emitir dictámenes para la promoción e impulso de las organizaciones de jóvenes;

VIII. Proponer al Ayuntamiento se lleven a cabo estudios acerca de la condición de la Juventud en el Municipio:

IX. Intervenir en los programas en beneficio de la juventud Hermosillense, así como proponer nuevos programas con tales propósitos:

X. Participar y tener injerencia en los asuntos de otras Comisiones donde se encuentre directamente involucrado y/o impactada la juventud Hermosillense;

XI. Impulsar acciones para el desarrollo cultural, laboral y profesional de la juventud en el Municipio:

XII. Impulsar acciones que fomenten la participación de la juventud Hermosillense en los asuntos de interés público:

XIII. Las que el Ayuntamiento le encomiende; y

XIV. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 55.- Se deroga.

Artículo 60.- La Comisión de Servicios Públicos tendrá las siguientes facultades:

De la fracción I. a la VI [...]

VII. Dictaminar y opinar sobre programas y proyectos de arborización urbana, así como vigilar el exacto cumplimiento de los programas relativos:

VIII. Dictaminar y opinar sobre programas de creación, mantenimiento, ornato, modificación y supresión de parques y jardines públicos;

IX. Las que el Ayuntamiento le encomiende; y

X. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 63.- Se Deroga.

Artículo 66.- Se Deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas que modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Por la naturaleza de las reformas que modifican, adicionan y derogan disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se establece las siguientes precisiones:

Al citarse o mencionarse en cualquier disposición legal de carácter reglamentaria del Municipio de Hermosillo la Comisión de Parques y Jardines;

C 0 P 1 A
Secretaria Boletin Oficial:

2





- a la Comisión de Servicios Públicos y Rastro; se deberá entender que hacen referencia a la Comisión de Servicios Públicos.
- II. Al citarse o mencionarse en cualquier disposición legal de carácter reglamentaria del Municipio de Hermosillo la Comisión de Administración Pública; se deberá entender que hace referencia a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal.
- III. Al citarse o mencionarse en cualquier disposición legal de carácter reglamentaria del Municipio de Hermosillo la Comisión de Recreación y Deporte; y a la Comisión de Atención a la Juventud; se deberá entender que se hace referencia a la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud

TERCERO. Los actuales regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Rastro, pasan a formar parte integra de la Comisión de Servicios Públicos, conservando las designaciones de Presidente y Secretario que se haya realizado.

CUARTO. Los actuales regidores integrantes de la Comisión de Recreación y Deporte, pasan a formar parte integra de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, conservando las designaciones de Presidente y Secretario que se haya realizado.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente acuerdo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 19, fracción XII y 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento el acuerdo de reforma que modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sogora, el 20 de

HERMOSILLO 2005to de 2019.

GELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

ING. JOAQUÍN RODRIGUEZ VEJAR SERMO MUNICIPAL Secretario del Ayuntamiento DE HERMOSILLO

ESTADO DE SONORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTA

1







H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

LA C. LIC. CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA EN ACTA NÚMERO VEINTITIRÉS, DENTRO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA REFORMA A LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO". EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ACUERDO QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO".

Artículo 8.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

De la fracción I. a la III. [...]

- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- V. Un Regidor integrante de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Hermosillo, designado por los integrantes de la Comisión anteriormente señalada.

[...]

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por tanto, con fundamento en los artículos 136, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII, 108, 114 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 19, fracción XII y 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento la reforma a las fracciones IV y V del artículo 8 del Acuerdo que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo", remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 20 agosto de 2019.

LIC CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS

Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIER

ING. JØAQUIN RODRIGUEZ VEJAR Secretario del Ayuntamiento











H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

LA C. LIC. CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA: A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO. SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA EN ACTA NÚMERO VEINTITRÉS, DENTRO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

ARTÍCULO 12. [...]

Fracción I. a la II. [...]

Il Bis. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de trámite de la Entidad Paramunicipal;

Fracciones III. a la XIII. [...]

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación de la presente reforma.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII, 114 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 19, fracción XII y 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento la reforma que adiciona la fracción II Bis al artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

CARTINATURA DE DATO EN EL EDIFICIO DE PALACIO Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonor

agosto de 2019.

ING JOAQUÍN RODRIGUEZ VEJAR Secretario del Ayuntamiento

CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA CRETARIA DEL AYUNTAMIENT



EL SUSCRITO, ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR, SECRETARIRIA DE SONORA AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO:

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, (ACTA No. 23), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

4. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: Como CUARTO punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y otorgó el uso de la voz a la Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, quien presentó cuatro dictámenes, dando lectura al dictamen identificado en el inciso "a", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de que el Rubro de Aportaciones Federales de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Hermosillo, aprobado y publicado en Boletín Oficial No. 51, Secc. V de fecha lunes 24 de diciembre de 2018, presenta una variación con respecto al Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Boletín Oficial Número 8, Secc. I del lunes 26 de Enero de 2019, es necesario realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Ingresos.

Asimismo y en virtud de que el Ayuntamiento de Hermosillo ha registrado ingresos adicionales, en relación con el monto autorizado para el ejercicio fiscal 2019 por concepto de ingresos ordinarios, extraordinarios, es necesario en base en las facultades de este H. Ayuntamiento, específicamente en lo que corresponde al artículo 61, fracción IV inciso B, informar a la legislatura local acerca de

A continuación se muestran los conceptos e importes que modifican el Presupuesto de Ingresos. para el ejercicio fiscal 2019 y que corresponde a lo siguiente:

\$275,460.00

Tomo CCIV

Capítulo de Derechos: Recursos correspondientes a ingresos adicionales recibidos por concepto de servicios relacionados con el fomento al turismo, establecidos en el artículo 114 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo. Sonora para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, derivado del Acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Directa, publicado en Boletín Oficial Número 53, Secc. I del lunes 31 de Diciembre de 2018, donde se declara la extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Desarrollo Económico y

Turístico del Municipio de Hermosillo", quien tenía a su cargo los servicios establecidos en el artículo mencionado, mismos que pasan a formar parte de las facultades y obligaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 23 del citado Acuerdo.

\$49,429,162.00

Capítulo de Aportaciones: Modificación del presupuesto de ingresos derivado de lo que establece el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Boletín Oficial Número 8, Secc. I del lunes 28 de Enero de 2019, para ajustar el presupuesto como sigue:

Fondo de Fortalecimiento Municipal

\$43,261,774.00 \$6,167,388.00

Fondo para Infraestructura Social Municipal

\$136.78

Capítulo de Extraordinarios: Correspondientes a rendimientos de los recursos del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la Función

(FORTASEG).

\$100,000,000.00

Capitulo de Ingresos Derivados de Financiamientos: Recursos correspondientes a la apertura de Crédito, autorizado para cubrir obligaciones de corto plazo, mismo que quedó aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2019, quedando asentada en Acta Número 12.

SE ETAIRIA

COBJET

DE H

FSTAD

Lo anteriormente expuesto, representa un ingreso adicional por el orden de \$149,704,758.78, lo que ubica al presupuesto de ingresos en un monto de \$3,376,832,375.28

A continuación se presentan los cuadros modificados por capítulo de ingreso:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(CAPITIII O)

	(CAFI	TOLO)		
	DEBCRIPTING.			
1000	Impuestos	865,173,721.00	0.00	865,173,721.00
2000	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1.00	0.00	1.00
3000	Contribuciones de Mejoras	299,455.00	0.00	299,455.00
4000	Derechos	331,704,992.00	275,460.00	331,980,452.00
5000	Productos	12,700,213.00	0.00	12,700,213.00
6000	Aprovechamientos	99,171,268.00	0.00	99,171,268.00
	INGRESOS PROPIOS	1,309,049,650.00	275,460.00	1,309,325,110.00
8100	Participaciones	1,227,186,115.00	0.00	1,227,186,115.00
8200	Aportaciones	666,272,369.00	49,429,162.00	715,701,531.00
8000	Participaciones y Aportaciones	1,893,458,484.00	49,429,162.00	1,942,887,646.00
	INGRESOS ORDINARIOS	3,202,508,134.00	49,704,622.00	3,252,212,756.00
8300	Convenios (Ingresos Extraordinarios)	24,619,480.50	136.78	24,619,617.28
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.00	0.00	1.00



PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidałgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



Ingresos Derivados de Financiamientos

1.00

100,000,000,00

100,000,001.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(DESGLOSE)

	(520020	02)		
			MICLACION	
1000	Impuestos	865,173,721.00	. 0.00	865,173,721.00
1100	Impuesto sobre los Ingresos	20,403,461.00	0.00	20,403,461.00
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	19,425,170.00	0.00	19,425,170.00
1103	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	978,291.00	0.00	978,291.00
1200	Impuestos sobre el Patrimonio	764,059,233.00	0.00	764,059,233.00
1201	Impuesto predial	462,654,525.00	0.00	462,654,525.00
	1 Recaudación anual	375,369,635.00	0.00	375,369,635.00
08 Mn.	2 Recuperación de rezagos	87,284,890.00	0.00	87,284,890.00
18 MET 0 202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	301,290,213.00	0.00	301,290,213.00
1203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos	72,759.00	0.00	72,759.00
204	Impuesto predial ejidal	41,736.00	0.00	41,736.00
1700	Accesorios	51,216,127.00	0.00	51,216,127.00
1701	Recargos	31,478,182.00	0.00	31,478,182.00
MUNICIPA MOSILLO	T Por impuesto predial del ejercicio	2,776,254.00	0.00	2,776,254.00
E SONOR	∠ Por impuesto predial de ejercicios anteriores	25,004,447.00	0.00	25,004,447.00
LAMBUNTA	MENUGrgos por otros impuestos	3,697,481.00	0.00	3,697,481.00
1702	Multas	3,380,737.00	0.00	3,380,737.00
	1 Por impuesto predial del ejercicio	1,280,809.00	0.00	1,280,809.00
	2 Por impuesto predial de ejercicios anteriores	2,099,926.00	0.00	2,099,926.00
	3 Multas por otros impuestos	2.00	0.00	2.00
1703	Gastos de ejecución	247,555.00	0.00	247,555.00
	1 Por impuesto predial del ejercicio	51,734.00	0.00	51,734.00
	2 Por impuesto predial de ejercicios anteriores	195,821,00	0.00	195,821.00
1704	Honorarios de cobranza	16,109.653.00	0.00	16,109,653.00
	1 Por impuesto predial del ejercicio	3,296,488.00	0.00	3,296,488.00
	2 Por impuesto predial de ejercicios anteriores	12,813,165.00	0.00	12,813,165.00
1800	Otros Impuestos	29,494,900.00	0.00	29,494,900.00
1801	Impuestos adicionales	29,494,900.00	0.00	29.494.900.00
	1 Para asistencia social 40%	11,797,960.00	0.00	11,797,960.00
	2 Para el mejoramiento en la prestación de servicios			
	públicos 20% 3 Para fomento deportivo 40%	5,898,980.00	0.00	5,898,980.00
2000	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	11,797,960.00	0.00	11,797,960.00
	Contribuciones de Mejoras	1.00	0.00	1.00
3000	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	299,455.00	0.00	299,455.00
3100		299,455.00	0.00	299,455.00
3101	Agua potable en red secundaria	1,172.00	0.00	1,172.00
3102	Drenaje en aguas servidas en red secundaria	125.00	0.00	125.00

C U P 1 A

Boletin Oficial y

Archivo del Estado



3103	Alcantarillado pluvial	4,075.00	0.00	. 407500	
3107	Pavimento en calles locales	286,603.00	0.00	4,075.00	
3109	Obras de ornato	7,480.00	0.00	286,603.00 7,480.00	
4000	Derechos	331,704,992.00	275.460.00	331,980,452.00	
4100	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	349,738.00	0.00	349,738.00	
4101	Concesiones de bienes inmuebles	349,738.00	0.00	349,738.00	
4300	Derechos por Prestación de Servicios	327,115,406.00	275,460.00	327,390,866.00	
4301	Alumbrado público	236,935,572.00	0.00	236,935,572.00	
4304	Panteones	3,712,119.00	0.00	3,712,119.00	
	1 Por la inhumación de cadáveres	1,170,312.00	0.00	1,170,312.00	
	2 Por la exhumación de cadáveres	812,448.00	0.00	812,448.00	
	3 Por la cremación	11,609.00	0.00	11,609.00	
	4 Venta de gavetas	1.00	0.00	1.00	
	5 Por la inhumación y/o depósitos de cenízas	20,312.00	0.00	20,312.00	30°
	6 Venta de lotes en el panteón	957,528.00	0.00	957,528.00	18 A
	7 Servicio de panteones particulares	14,508.00	0.00	14.508.00	2.8
	8 Por la expedición de la concesión	1.00	0.00	1.00	T.
	9 Por el refrendo anual de la concesión	725.400.00	0.00	725,400.00	
4305	Rastros	1.00	0.00	1.00	DE H
	1 Derechos por la concesión	1.00	0.00	1.00	ESTAD
4306	Parques	1.00	0.00	SECEL 1.00	TARIA
	1 - Por acceso a los parques y a otros centros que tengan				
	por objeto satisfacer necesidades de recreación	1.00	0.00	1.00	
4307	Seguridad pública	4,000,805.00	0.00	4,000,805.00	
	1 Por policía auxiliar	4,000,804.00	0.00	4,000,804.00	
	2 Servicio de patrullas	1.00	0.00	1.00	
4308	Tránsito	10,942,144.00	0.00	10,942,144.00	
	1 Examen para obtención de licencia	3,550,141.00	0.00	3,550,141.00	
	2 Examen médico para obtención de licencia	98,084.00	0.00	98,084.00	
	Traslado de vehículos (grúas) arrastre	4,675,987.00	0.00	4,675,987.00	
	Almacenaje de vehículos (corralón)	2,482,352.00	0.00	2,482,352.00	
	 5 Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos 	4,155.00	0.00	4,155.00	
	6 Estacionamiento en áreas restringidas	131,425.00	0.00	131,425.00	
4309	Estacionamiento	477,897.00	0.00	477,897.00	
	1 Estacionamiento exclusivo	477,894.00	0.00	477,894.00	
	a) Parquimetros	1.00	0.00	1.00	
	 b) Área de estacionamiento de vehículos de carga 	477,893.00	0.00	477,893.00	
	c) Permiso para transportar maquinaria pesada	1.00	0.00	1.00	
	2 Estacionamiento público	2.00	0.00	2.00	
	 a) Por la expedición de la concesión 	1.00	0.00	1.00	
	b) Por el refrendo anual de la concesión	1.00	0.00	1.00	
	3 Estacionamiento público con controles de acceso	1.00	0.00	1.00	

remensura

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort. Col. Centro, Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



GOBIEDNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADODE SONORA SECRETARIA DELIA FUNTAMIETA

	1.0				
	a) Concesión anual	1.00	0.00	1.00	
4310	Desarrollo urbano	40,037,551.00	0.00	40,037,551.00	
	Servicios de Desarrollo Urbano	28,155,100.00	0.00	28,155,100.00	
	1 Licencias de uso	4,128,600.00	0.00	4,128,600.00	
	a) Licencias de Uso para acciones de urbanización	4,128,600.00	0.00	4,128,600.00	
	b) Licencias de Uso para acciones de edificación	0.00	0.00	0.00	
	2 Revisión de documentación relativa a desarrollos inmobiliarios	000 440 00		0.00	
	3 Autorización de desarrollos inmobiliarios	636,449.00	0.00	636,449.00	
	4 Autorización para fusión, subdivisión o relotificación de	1.00	0.00	1.00	
	terrenos	273,975.00	0.00	273,975.00	
	5 Autorización de bancos materiales	1.00	0.00	1.00	
	6 Permisos para disposición de residuos de construcción	1.00	0.00	1.00	
	7 Modificación de autorización de desarrollos inmobiliarios	1.00	0.00	1.00	
THIDOS MEA	8 Subrogación de obligaciones	1.00	0.00	1.00	
3	9 Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos ilegales			1.00	
	10 Autorizaciones	1.00	0.00	1.00	
47239	Ocupación temporal con materiales, equipos y	2.00	0.00	2.00	
September 1	maquinana	1.00	0.00	1.00	
NO MUNICIPA	b) Permisos para realizar obras de modificación, rotura o corte de pavimento	1.00	0.00		
ERMOSILLO	11 Permisos		0.00	1.00	
DE SONORA	a) Realización de trabajos preliminares y de	5.00	0.00	5.00	
SELATONIAN	MENTO/imiento de tierra	1.00	0.00	1.00	
	b) Remodelación de fachadas	1.00	0.00	1.00	
	 b) Instalación superficial, subterránea o aérea en el espacio público 	1.00	0.00	4.00	
	d) Construcción, modificación o reparación en espacios	1.00	0.00	1.00	
	públicos de casetas, bardas, cercos y controles de acceso	1.00	0.00		
	e) Permiso para construcción, remodelación,	1.00	0.00	1.00	
	rehabilitación de construcciones menores a 60m2	1.00	0.00	1.00	-
	12 Licencias	20,460,305.00	0.00	20,460,305.00	
	 a) Exp. Licencias de Construcción, remodelación o ampliación 	20,460,299.00	0.00		
	b) Permisos para construcción o reposición de losas		0.00	20,460,299.00	
	c) Permisos para construcción de bardas y muros de	1.00	0.00	1.00	
	contencion	1.00	0.00	1,00	
	 d) Estaciones de repetidoras de comunicación celular e inalámbrica 	4.00			
	e) Licencia para demolición	1.00	0.00	1.00	\bigcirc
	f) Licencia para excavaciones, corte y relleno	1.00	0.00	1.00	
	e) Licencia de construcción de anuncios de publicidad	1.00	0.00	1.00	⊚द
	exterior, panalis y carteles	1.00	0.00	1.00	5
	13 Certificado de terminación de obra	559,207.00	0.00	559,207.00	m
	14 Regularización de licencias de construcción	1.00	0.00	1.00	
	15 Expedición de constancias de zonificación	50,044.00	0.00	50.044.00	0
	16 Expedición de certificaciones de número oficial	343,684.00	0.00	343,684.00	(2)
•	17 Autorización de régimen en propiedad de condominio	1.00	0.00	1.00	
•	18 Autorización de deslinde, levantamiento, mensura o	****	0.00	1.00	



96,481.00

0.00

96,481.00

	19 Registro de responsables de obra	169,510.00	0.00	169,510.00
	20 Licencia provisional idues y ocupación de vía pública	1,436,830.00	0.00	1,436,830.00
	21 Por los servicios que presten protección civil y bomberos			
	a) Por los Servicios de Protección Civil	8,604,650.00	0.00	8,604,650.00
	b) Por los Servicios del Departamento de Bomberos	7,052,841.00	0.00	7,052,841.00
	22 Por servicios catastrales	1,551,809.00	0.00	1,551,809.00
	Asignación de Clave Catastral	3,277,801.00	0.00	3,277,801.00
	Actualización de valor catastral por Registro de	447,708.00	0.00	447,708.00
	Construcción	95,291.00	0.00	95,291.00
	Certificado de Registro de Bienes Inmuebles	16,869.00	0.00	16,869.00
	Certificado con Medidas y Colindancias	123,620.00	0.00	123,620.00
	Certificación de Documentos (Serv. Catastrales)	2,182,266.00	0.00	2,182,266.00
	Copia de Datos Catastrales o Dcto. En Archivo por hoja	8,580.00	0.00	8,580.00
	Impresiones Cartográficas y Planos	75,452.00	0.00	75,452.00
	Prestación de Serv. En Línea (Servicios Catastrales)	327,230.00	0.00	327,230.00
	Impresión y venta de Productos Cartográficos (Ortofoto Aérea)	785.00	0.00	The state of the s
4311	Control sanitario de animales domésticos	79.582.00	0.00	785.00
	1 Observación por agresión	622.00	0.00	1000
	2 Esterilización	31,866.00	0.00	622.00
	3 Eutanasia			31,866.00 GONERNO 21,115.00 - UEDA
	4 Desparasitación externa	21,115.00 8,850.00	0.00	() = HEIN
	5 Recolección de animales en domicilio		0.00	8,850,00TADO DI SECOLORIA DEL
	6 Extracción de cerebro	1,502.00	0.00	
	7 Expedición de certificado de salud animal	2,894.00	0.00	2,894.00
	8 Entrega voluntaria de perros y/o gatos	1.00	0.00	1.00
4312	Licencias para la colocación de anuncios o publicidad	12,732.00 5,866,811.00	0.00	12,732.00
1012	1 Anuncios denominativos			5,866,811.00
	a) Pintados y/o rotulados, cenefas, integrados	3,967,313.00	0.00	3,967,313.00
	b) Adosados, y/o sobrepuestos, neón, bandera,	166,219.00	0.00	166,219.00
	marquesinas	1,600,774.00	0.00	1,600,774.00
	c) Autosoportado por metro cuadrado	2,200,319.00	0.00	2,200,319.00
	 d) De proyección óptica, electrónica y/o digital 	1.00	0.00	1.00
	 Anuncios de publicidad o propaganda en espacios exteriores 	1,793,239.00	0.00	1,793,239.00
	a) Anuncios tipo cartel o colgante	4,173.00	0.00	4,173.00
	b) Anuncios inflables	467,797.00	0.00	467,797.00
	c) Volantes distribución por día	27,440.00	0.00	27,440.00
	d) Anuncios aerostáticos	1.00	0.00	1.00
	e) Anuncios soportados o publivallas	866,848.00	0.00	866,848.00
	f) Anuncios en azoteas	254,066.00	0.00	254,066.00
	g) Anuncios de proyección óptica y/o electrónicos	165,853.00	0.00	165,853.00
	h) Anuncios en vehículos de difusión publicitaria	7,058.00	0.00	7.058.00
	 Anuncios de difusión fonética 	2.00	0.00	2.00
	j) Anuncios en puentes vehiculares	1.00	0.00	1.00
			0.00	1.00



PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro. Hermosilio. Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



	3 · Appropriate the three life		DE HER	TARIA DEL AYU	NORA NTAMIENTO
	3 - Anuncios de tipo bienes raíces	106,257.00	0.00	106,257.00	
	a) Anuncios sostenidos por estructuras fijas permanentes en el piso		0.00	100,257.00	
	b) Anuncios rotulados o sobrepuestos	67,971.00	0.00	67,971.00	
	4 Anuncios en el exterior e interior de vehículos de	38,286.00	0.00	38,286.00	
	servicios públicos y privados de trasporte urbano en la modalidad de pasaje 5 Regularización de anuncios	2.00	0.00	2.00	
	Por la expedición de apuencias para tramitar licardo	0.00	0.00	0.00	
431:	la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas	1,463,831.00	0.00	1,463,831.00	
	1 Fábrica	1.00	0.00		
	 Fábrica de productos típicos regionales 	1.00		1.00	
	Fábrica de cerveza artesanal	1.00	0.00	1.00	
	4 Agencia distribuidora	318,780.00	0.00	1.00	
	5 Expendio		0.00	318,780.00	
	6 Cantina	1.00	0.00	1.00	
RADIO	7 Billar o boliche	1.00	0.00	1.00	
A Top	8 Restaurante	1.00	0.00	1.00	
11/16	9 Restaurante-bar	198,095.00	0.00	198,095.00	
J. J	10 Restaurante rural	323,115.00	0.00	323,115.00	
- in the second	11 Tienda de autoservicio	1.00	0.00	1.00	
UNICIPAL	12 Tienda departamental	373,562.00	0.00	373,562.00	
19stLO	13 Tienda de abarrotes	250,264.00	0.00	250,264.00	
BONORA	Centro nocturno	1.00	0.00	1.00	
(10)11)40012	15 Centro nocturno con espectáculos de balles semidesnudos de hombres y/o mujeres mayores de edad	1.00	0.00	1.00	
	16 Centro de eventos o salón de baile	1.00	0.00	1.00	
	17 Centro recreativo o deportivo	1.00	0.00	1.00	
	18 Hotel o motel	1.00	0.00	1.00	
	19 Hotel rural o motel rural	1.00	0.00	1.00	
	20 Cine vip	1.00	0.00	1.00	
4044	Por la expedición de autorizaciones eventuales por día	1.00	0.00	1.00	
4314	(eventos sociales) 1 Fiestas sociales o familiares	2,447,898.00	0.00	2,447,898.00	
	2 Evento en domicillo particular	1,242,804.00	0.00	1,242,804.00	
	3 Baby shower o despedida de solteros	93,426.00	0.00	93,426.00	
	4 Circos y juegos mecánicos en colonias	34,601.00	0.00	34,601.00	
	5 Kermesse	9,533.00	0.00	9,533.00	(e)
	6 Bailes, graduaciones, bailes tradicionales	1.00	0.00	1.00	
	7 Carreras de caballos, rodeo, jaripeo y eventos públicos	145,460.00	0.00	145,460.00	
	Similares	6,092.00	0.00		
	8 Carreras de autos, motos y eventos públicos similares	4,410.00	0.00	6,092.00	
	9 Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares	190,919.00	. 0.00	4,410.00	5
	10 Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y	190,915.00	0.00	190,919.00	
	eventos públicos similares 11 Palenques	311,423.00	0.00	311,423.00	
	12 Presentaciones artísticas	1.00	0.00	1.00	
	, and an analysis	1.00	0.00	1.00	

	13 Conciertos musicales masivos	5,610.00	0.00	5,610.00	
	14 Anuencias para peleas de gallos y carreras de caballos	1,350.00	0.00		
	 Permisos a locales infantiles y autorización para eventos diversos 	402,267.00	0.00	1,350.00 402,267.00	
4315	bebidas con contenido alcohólico	1.00	0.00	1.00	
4317	'	14,112,549.00	0.00	14,112,549.00	
	1 Servicio de recolección	13,500,028,00	0.00	13,500,028.00	
	2 Disposición de basura (uso de centros de acopio)	3.00	0.00		
	Servicio de barrido mecánico	1.00	0.00	3.00	
	 Limpia de la vía pública donde se realizarán eventos (depósito en garantía) 	1.00	0.00	1.00	
	5 Limpieza de lotes baldíos	574.692.00	0.00	574,692.00	
	6 Por sellado de puertas y ventanas	1.00	0.00		
	 Por derecho anual de concesión de relleno sanitario 	37.823.00	0.00	1.00	
4318	Otros servicios	4,731,794.00		37,823.00	
	1 Expedición de certificados	838,006.00	275,460.00	5,007,254.00	RID
	2 Legalización de firmas	751.00	0.00	838,006.00	48
	3 Certificación de documentos por hoja		0.00	751.00	20
	4 Expedición de certificados de no adeudo de créditos	14,467.00	0.00	14,467.00	94.00 E.O.
	fiscales	843,636.00	0.00	843,636.00	77.
	5 Expedición de certificados de residencia	209,045.00	0.00	209,045.00	~#;
	6 Licencia y permisos especiales anuencias	1,415,771.00	0.00	1,415,771.00 OF L	TICE SME
	a) Derechos de piso comerciantes en vía pública	1,283,716.00	0.00	1,283,716.00\$TAD	10
	b) Derechos de piso (taxís)	132,055.00	0.00	132565 BOTARIA	
	7 Certificado médico	1,077,079.00	0.00	1,077,079.00	
	8 Dictamen de salubridad	117,277.00	0.00	117,277.00	
	9 Concesión, uso o aprovechamiento de bienes de dominio público	1.00	0.00	1.00	
	 Vigilancia, inspección y control de obra pública y servicios relacionados 	215,761,00	0.00	245 704 00	
	11 Fomento económico y turístico	0.00	275,460.00	215,761.00	
4320	Por los servicios de ecología y protección al medio	0.00	275,460.00	275,460.00	
	ambiente 1 Anuencia - informe -registro de impacto ambiental	1,810,396.00	0.00	1,810,396.00	
	Uso, aprovechamiento y administración del patrimonio	1,810,396.00	0.00	1,810,396.00	
4321	inmobiliario municipal 1 Por uso y aprovechamiento de bienes del patrimonio	496,454.00	0.00	496,454.00	
	inmobiliario municipal 2 Por uso y aprovechamiento de bienes del dominio	144,427.00	0.00	144,427.00	
	público sin concesión 3 Por la expedición del documento que contenga la	1.00	0.00	1.00	
	enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	331,369.00	0.00	224 222 22	
	4 Por la expedición de documentos	20,657.00		331,369.00	
500	Accesorios	4,239,848.00	0.00 0.00	20,657.00	
4501	Recargos	21,615.00		4,239,848.00	
	1 Recargos por otros derechos		0.00	21,615.00	
4502	Multas	21,615.00	0.00	21,615.00	
	1 Multas por otros derechos	4,218,233.00	0.00	4,218,233.00	
		4,218,233.00	0.00	4,218,233.00	



PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora: Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



						4 PARVINE!
500	00	Productos	12,700,213.00	0.00	12,700,213.00	
510	10	Productos	12,700,213.00	0.00	12,700,213.00	
5	103	Utilidades, dividendos e intereses	10,917,581.00	0.00	10,917,581.00	
		Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	10,917,581.00	0.00	40.047.504.00	
5	5104	Venta de placas con número para nomenclatura	1.00	0.00	10,917,581.00	
	106	Venta de planos para centros de población	1.00	0.00	1.00	
5	5107	Expedición de estados de cuenta	1.00	0.00	1.00	
5	5108	Venta de formas impresas	120,169.00	0.00	120,169.00	
		1 Venta de formas impresas	112,486.00	0.00	112,486.00	
		2 Acceso a la información pública	7,683.00	0.00	7,683.00	
5	5112	Servicio de fotocopiado de documentos a particulares	1.00	0.00		
5	5113	Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	16,128.00	0.00	1.00	
	5114	Otros no especificados	1,646,331.00	0.00	16,128.00 1,646,331.00	
		1 Regularización de terrenos	65,510.00	0.00		
MERICA		2 Salud pública municipal y departamento profiláctico	509,094.00	0.00	65,510.00	
THE STATE OF		3 Cuota de recuperación CDI	30,295,00	0.00	509,094.00 30,295.00	
W TO		4 Trámites y estudios para adquisición de bienes	50,250.00	0.00	30,293.00	
2000		inmuebles 5 Productos diversos	956,908.00	0.00	956,908.00	
100		Concesiones de comodatos de bienes del dominio	84,522.00	0.00	84,522.00	,
MUNICIF		privado	1.00	0.00	1.00	
SONO		7 Recepción y análisis de solicitud para enajenación de demasía de terreno	4.00			
		NDOvechamientos	1.00 99,171,268.00	0.00 0.00	1.00 99,171,268.00	
610	00	Aprovechamientos	1.00			
6	3101	Multas	81,528,386.00	0.00	81,528,386.00	
		1 Multas de Transito	61,172,114.00	0.00	61,172,114.00	
		2 Violación Ley de Ingresos y Ley H. Municipal	51,503,301.00 3,105.00	0.00	51,503,301.00	
		3 Violación Bando de Policía y Gobierno	9,665,708.00	0.00	3,105.00	
6	3102	Recargos	9,785,091.00	0.00	9,665,708.00	
ε	3103	Remate y venta de ganado mostrenco	2,679.00	0.00	9,785,091.00	
6	3104	Indemnizaciones	66.412.00	0.00	2,679.00	
		1 Indemnizaciones de predial	59,428.00	0.00	66,412.00	
		2 Otras indemnizaciones	6.984.00	0.00	59,428.00	
6	3105	Donativos	2,466,605.00	0.00	6,984.00	
		1 Donativos	10,786.00	0.00	2,466,605.00 10,786.00	0
		2 Apoyo a becas niños	1,488,296.00	0.00		
		3 Donativo al Patronato de Bomberos de Hermosillo, A.C.	967,522.00		1,488,296.00	$\overline{\mathbb{Q}}$
		4 Donativo para Recolección de Basura	1.00	0.00	967,522.00	
6	3106	Reintegros	55,742.00	0.00	1.00	FEJAI
6	3107	Honorarios de cobranza	348,474.00	0.00	55,742.00	
6	3108	Gastos de ejecución	1.00	0.00	348,474.00	
6	3110	Remanente de ejercicios anteriores	4,320,003.00		1.00	
6	3111	Zona federal maritima-terrestre		0.00	4,320,003.00	
		Multas federales no fiscales	2,103,073.00	0.00	2,103,073.00	
			51,217.00	0.00	51,217.00	

0444	Aprovechamientos diversos				
6114	Manejo de cuenta	1,156,974.00	0.00	1,156,974.00	
	2 Crédito a la palabra	1,151,263.00	0.00	1,151,263.00	
		5,710.00	0.00	5,710.00	
	3 Aprovechamientos diversos	1.00	0.00	1.00	
6116		1.00	0.00	1.00	
5200	Aprovechamientos Patrimoniales	17,642,882.00	0.00	17,642,882.00	
5102	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	1.00	0.00	1.00	
5201	Enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	17,642,879.00	. 0.00	17,642,879.00	
5202	Enajenación onerosa de bienes muebles no sujetos a régimen de dominio público	2.00	0.00		
	A Service Carlos	2.00	0.00	2.00	
8000	Participaciones y Aportaciones	1,893,458,484.00	49,429,162.00	4 0 4 0 0 0 7 0 4 0 0 0	
8100	Participaciones			1,942,887,646.00	
8101	Fondo general de participaciones	1,227,186,115.00	0.00	1,227,186,115.00	
8102	Fondo de fomento municipal	730,866,366.00	0.00	730,866,366.00	
8103	Participaciones estatales	76,698,692.00	0.00	76,698,692.00	
8104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	23,275,458.00	0.00	23,275,458.00	MILES
8105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y	12,256.00	0.00	12,256.00	3
8106	tabaco) Fondo de impuesto de autos nuevos	21,944,400.00	0.00	21,944,400.00	1 900
	Participación de premios y loterías	13,823,906.00	0.00	13,823,906.00	1
0107	Fondo de compensación para resarcimiento por	3,467,985.00	0.00	3,467,985.00	200
8108	disminución del impuesto sobre automóviles nuevos				ARBIBIC.
8109	Fondo de fiscalización	3,384,859.00	0.00	3,384,859.00	DE HE
8110	IEPS a las gasolinas y diesel	180,228,196.00	0.00	180,228,196,00 SECRE	TARÍA DE
0110	Participación ISR Art. 3-B LCF	53,206,449.00	0.00	53,206,449.00	
8200	Aportaciones	120,277,548.00	0.00	120,277,548.00	
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	666,272,369.00	49,429,162.00	715,701,531.00	
	Fondo de aportaciones para la infraestructura social	587,025,134.00	43,261,774.00	630,286,908.00	
8202	municipal	79,247,235.00	6,167,388.00	85,414,623.00	
	The state of the s		14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	50,114,020.00	
8300	Convenios (Ingresos Extraordinarios)	24,619,480.50	136.78	24,619,617.28	
	Fortaseg	24,619,480.50	136.78	24,619,617.28	
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.00	0.00	1.00	
0000	Ingresos Derivados de Financiamientos	1.00	100,000,000.00	100,000,001.00	
0100	Endeudamiento Interno	1.00	100,000,000.00		
102	Por la Suscripción de Títulos de Crédito	1.00		100,000,001.00	
X X		1.00	100,000,000.00	100,000,001.00	
A BANK	THE THE PARTY CO. LANS CONSIDERATE PARTY.	Contract of the last			

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (CALENDARIZADO) En miles de pesos



PALACIÓ MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

COMMEDIAL MARRIOTAL
DE HERMSILLO
ESTAPO PATO NORA
SECRETARIA DELINIZONITA MIENTO

Impuestos	226,404	85,790	75,579	57,714	50.263	54,775	48,233	59,812	60,538	42,957	60,644	42,465	865,174	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-			, , , ,			-	-	0	0	
Contribucione s de Mejoras	18	17	9	.15	14	21	6	19	8	30	65	78	299	
Derechos	29,447	23,349	27,331	28,138	30,634	27,914	28,521	27,639	27,947	25,842	27,008	28,210	331,980	
Productos	1,317	960	715	1,935	1,699	469	2,059	1,280	630	550	591	495	12,700	
Aprovechami entos	11,678	9,710	9,079	13,382	7,676	7,001	7,843	6,687	5.644	6,477	6,216	7,778	99,171	
INGRESOS PROPIOS	268,864	119,826	112,713	101,184	90,286	90,179	86,663	95,437	94,768	75,857	94,523	79,025	1,309,325	
Participacion	77,384		,											
es Aportaciones	56,771	111,781	114,479	106,040	101,153	116,759	136,078	98,907	112,839	81,126	86,307	84,333	1,227,186	
Participacion	00,111	56,771	56,771	56,771	56,771	82,537	61,065	61,065	61,065	61.065	52,524	52,524	715,702	
es y Aportaciones	134.155	168,552	171,250	162,811	157,924	199,296	197,143	159,973	173,905	142,191	138,831	136,857	1,942,888	
INGRESOS ORDINARIO S	403,019	288,377	283,964	263,994	248,210	289,475	283,807	255,410	268,673	218,048	233,354	215.882	3,252,213	
Convenios		,	,				,			,			*,===,===	
DOS Mingresos Expaordinari	-		-	24,619	-	0	٠	-		-	-	. 0	24,620	
Transferencia														
Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	
Ingresos Derivados de Municiamien MOSds					100,000	-	-		-	-	-	0	100,000	
LAYUM MAHENTO	0													

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los articulos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción IV, inciso "B", 50, 63, 73, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción I de la Ley del Boletín Oficial del Estado de Sonora, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 35 y 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO. Se solicita a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; aprobar la propuesta de modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se ubica en un monto de \$3,376,832,375.28 (SON: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autorice a la C. Presidenta Municipal, para que remita al H. Congreso del Estado de Sonora, la presente propuesta de modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por

lo dispuesto en los numerales 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 09 días del mes de agosto de 2019.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. MYRNA REA SÁNCHEZ, Regidora Presidente (rubrica); C. MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA, Regidora Secretaria (rubrica); C. ARMANDO MORENO SOTO, Regidor Integrante (rubrica); C. CARLOS RAFAEL DUARTE RUBIO, Regidor Integrante (rubrica); C. SEBASTIÁN ANTONIO HERAS GASTELUM, Regidor Integrante (rubrica)".

Una vez presentado el dictamen, la PRESIDENTE MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se ubica en un monto de \$3,376,832,375.28 (SON: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que remita al H. Congreso del Estado de Sonora, la presente propuesta de modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en los numerales 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[...]".

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "A" DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS (23), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CATORCE DE AGOSTO DE TOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR

ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR. SECRETARIO DEL EL SUSCRITO, ING. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO:

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, (ACTA No. 23), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

4. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: Como CUARTO punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y otorgó el uso de la voz a la Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, quien presentó cuatro dictámenes, en los siguientes términos:

Continuando con el uso de la voz la Regidora MYRNA REA SANCHEZ presentó el dictamen referido en el inciso "b", mismo que a la letra se transcribe:...

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EXPOSICION DE MOTIVOS

MODIFICACIONES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

En sesión ordinaria de cabildo celebrada el 13 de Mayo de 2019, asentada en acta número 17, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora aprobó la última modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, ubicando el monto del presupuesto en \$ 3,227'127,616.50.

Ahora bien, se requiere efectuar las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras.

A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones y ampliaciones liquidas realizadas durante el período del 24 de Abril al 26 de Julio de 2019 en las partidas y capítulos de gasto de las Dependencias y Entidades Municipales, de las cuales se exponen a continuación las principales causas y motivos que las generaron.

A continuación, se muestran la programación del recurso por Capitulo, Partida y Dependencia donde se refleian las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2019, el cual se incrementa por ampliaciones liquidas quedando en un importe total de \$ 3, 376' 832, 375.28.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CALÍTULO DE GASTO

C	P DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICACIONES		AMPLIACIONES PRESUPUESTO		VARIACIONES	
٥	DESCRIPCION .	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
100	000 SERVICIOS PERSONALES	1,402,015,075.72	258,312,459.84	-273,370,195.82	21,630,887.00	1,418,588,226.74	16,573,151.02	1.17
20	DOD MATERIALES Y SUM!NISTROS	146,608,977.28	47,457,368.74	-55,654,038.71	0.00	138,412,307.31	-8,195,659.97	-5.92
30	000 SERVICIOS GENERALES	675,271,752.69	349,976,205.02	-394,766,865.34	275,596.78	630,756,689.15	-44,515,063.54	-7.06
40	DOD TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	317,566,763.46	66,463,733.57	-59,576,002.86	0.00	324,454,494.17	6,887,730.71	2.12
58	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,480,526.14	150,964,294.76	-95,708,049.36	0.00	100,736,771.54	55,256,245.40	54.85
60	000 INVERSIÓN PÚBLICA	207,375,355.00	169,452,016.58	-166,374,416.58	6,167,388.00	216,620,343.00	9,244,988.00	4.27
70	000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	16,725,957.8	32,890,731.51	-43,780,505.02	0.00	5,836,184.32	-10,889,773.51	-186.59
90	000 DEUDA PÚBLICA	416,083,208.38	122,588,981.87	-118,875,718.20	121,630,887.00	541,427,359.05	125,344,150.67	23.15
	TOTAL GENERAL	3,227,127,616.50	1,208,105,791.89	-1,208,105,791.89	149,704,758.78	3,376,832,375.28	149,704,758,78	4.43

PRESUPUESTO DE ECRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

CA	AP PART DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFIC	ACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACIO	ONES	
CA	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%	
100	000 11301 SUELDOS	267,820,635.70	8,840,254.64	-9,752,884.35	0.00	265,908,005.99	-912,629.71	-0.34	
309	IIII 11306 RIESGO LABORAL	319,353,224.59	23,662,104.60	-22,676,082.73	0.00	320,339,246.46	986,021.87	0.31	
190	000 11307 AYUDA PARA HABITACION	157,055,229,55	5,684,645.04	+5,134,891,93	0.00	157,604,982.66	549,753.11	0.35	-
100	000 11310 AYUDA PARA ENERGIA ELECTRICA	21,207,662.34	1,049,517.56	-1,165,366.55	0.00	21,091,813.35	-115,848.99	-0.55	
100	000 12102 HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDO	0.00	120,861.15	0.00	0.00	120,861.16	120,861.16	100.00	
100	000 12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	34,322,068.61	2,902,364.17	-2,775,193.90	0.00	34,449,238.88	127,170.27	0.37 TO TE	
	12301 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,328.74	24,000.00	-24,803.00	0.00	24,328.74	0.00	0.000 TOTAL 0.000 TOTAL	
	13101 PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADO	S 46,744,753.44	2,888,445.39	-1,355,203.63	0.00	48,277,996.20	1,533,242.76	3,100	
	000 13201 PRIMA VACACIONAL	4,002,996.28	36,207.00	-37,457.00	0.00	4,001,745.28	-1,250.00	-00 mm/ (A)	
100	000 13202 GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	10,816,659.25	106,052.61	-107,719.28	0.00	10,814,992.58	-1,666.67	· (1) · (1) · (1)	
	000 13301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	25,106,915.64			0.00	25,748,405.19	641,489.55	270 4305	
	1900 13701 HONORARIOS ESPECIALES	5,000.00			0.00	6.00	-5,000.00	100.00	
	000 14101 CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON	223,262,011.23		-7,347,339.39	0.00	223,697,162.97	435,151.74	0.19	
	000 14102 CUOTAS POR SEGURO DE VIDA ALISSSTESON	24,141.27		-21,582.74	0.00	37,272.93	13,131.66	35.23	
	14106 OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	12,779,134.47			0.00	13,224,345.26	445,211.79	3.37	
	000 14301 PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	709,655.16			0.00	709,655.16	0.00	G MERN	
	000 14403 OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	7,558,836.52			0.00	7,558,836.52	0.00	SE HEF	
	000 14405 SEGURO DE RETIRO MUNICIPAL	2,184,621.44			0.00	2,472,507.73	287,886.29		
	000 15201 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	136,466.18			0.00	597,813.38	461,347.20	E73TADO!	
	1000 15409 BONO PARA DESPENSA	67,057,022.26			0.00	67,318,473.05	261,458-88	RETARIA DE	£
	2000 15416 APOYO PARA UTILES ESCOLARES	689,655.17			0.00	689,655.17	0.00	0.00	
	2000 15901 OTRAS PRESTACIONES	3,839,054.71			0.00	4,868,300.22	1,029,245.51	21.14	
	1000 16101 PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS	181,225,347.99			21,630,887.00	174,230,958.38	6,994,389.61	-4.01	
	1000 17102 ESTIMULOS AL PERSONAL	8,000,000.00			0.00	25,000,000.00	17,000,000.00	68.00	
	1000 17104 BONO POR PUNTUALIDAD	8,089,655.18			0.00	8,801,627.47	711,972.29	8.09	
Tot	tal 10000 SERVICIOS PERSONALES	1,402,015,075.72	268,312,459.84	-273,370,195.82	21,630,887.00	1,418,588,226.74	16,573,151.02	1.17	

En este capítulo del gasto se autorizaron 1, 402, 015, 075.72 mdp como presupuesto aprobado para el ejercicio 2019. Se realizaron ampliaciones y reducciones ubicándolo en 1, 418, 588, 226.74 mdp, esta variación de 16.5 mdp se deriva principalmente por la reprogramación de 17 mdp, recursos destinados a cubrir estímulos, al personal operativo de seguridad pública, por su desempeño en las actividades encomendadas que se consideran meritorias y eficientes. Así mismo la partida de Primas y acreditaciones por años de servicio efectivamente prestados registra un aumento de 1.5 mdp el cual se origina a raíz del incremento salarial a personal de base sindicalizado, pago de retroactivo del 01 de enero al 15 de marzo del 2019. Mientras que la partida de Previsión para Incremento de Sueldos, registra una variación a la baja por 6.9 mdp debido a que esta partida presupuestal no genera gasto, y se utiliza para programar recursos para incremento salarial, programas especiales de nivelación salarial y nuevos quinquenios del personal. En términos generales el capítulo de los Servicios Personales registra un crecimiento del 1.17 % al cierre del segundo trimestre, situación que se deriva principalmente de ampliación líquida de 21.6 mdp la cual se destina en su totalidad al pago de nómina de personal operativo adscrito a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, recurso que se origina del programa FORTAMUN.



PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Coi. Centro, Hermosillo, Sonora
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

		PRESUPUESTO	MODIFIC	ACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACIO	AVES
CAP			AMPLIACIONES	REDUCCIONES	UQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
20000	21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,303,788,16	447.122.31	-1,580,349,37	0.00	2,170,561.30	-1,133,227.06	-52.21
20000	21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,046,797.04	716.970.65	-2,431,939,31	0.00	3,331,828.38	-1,714,968,66	-51,47
20000	21301 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	4,977.61	930.00	-4,479.61	0.00	1,428.00	-3,549.61	-248.57
20000	21401 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFOI	14,500,00	6,469.60	-7,564.41	0.00	18.405.19	-1,094.81	-8.17
20000	21501 MATERIAL PARA INFORMACION	558,220.00	3,962.00	-493.195.00	0.00	68,987.00	-489,233.00	-709.17
20000	21601 MATERIAL DE L'IMPIEZA	2,305,660.60	659,818.32	-1,008,280.84	0.00	1,957,198.08	-348,462.52	-17.80
20003	21701 MATERIALES EDUCATIVOS	1,863,576.53	1,341,740.19	-1,440,730,18	0.00	1,764,586,54	-98,989,99	-5.61
20000	2170Z MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	5,500.00	5,450.00	-5,750.00	0.00	6,200.00	700.00	11.29
20000	21801 PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	23,500.00	0.00	-8,000.00	0.00	15,500.00	-8,000.00	-51.61
20000	22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	6,282,881.86	1,534,416.11	-3,174,797.51	0.00	4,642,500.46	-1,640,381.40	-35.33
20000	22102 AUMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	6,181,023.57	1,003,792.33	-2,091,201.66	0.00	5,093,614.24	-1,087,409,33	-21.35
20000	22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION	118,200.00	41,301.00	-116,774.00	0.00	42,727.00	-75,473.00	-176.64
20000	22106 ADQUISICION DE AGUA POTABLE	1,879,475.83	368,005.22	-1,037,572.27	0.00	1,209,908.78	-669,567.05	-55.34
20000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIAS	686,000.00	99,059.65	-188,105.82	0.00	596,953.83	-89,046.17	-14.92
20000	22201 ALIMENTACION DE ANIMALES	73,613.43	21,338.58	-33,874.60	0.00	61,077.41	-12,536.02	-20.52
20000	22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	87,881.06	111,203.78	-78,900.52	0.00	120,184.32	32,303.26	26.88
	24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	109,250.12	52,794.36	-36,920,90	0.00	125,123.49	15,873.37	12.69
20000	24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	333,287.79	75,196.15	-133,777.25	0.00	274,706.69	-58,581.10	-21.32
20000	24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	88,588.38	31,973.83	-44,844.12	0.00	75,718.09	-12,870.29	-17.00
20000	UZMO1 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	68,278.00	99,436.37	-19,182.00	0.00	148,532.37	80,254.37	54.03
20000	24301 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,650.00	3,672.21	-6,933.22	0.00	7,388.99	-3,261.01	-44.13
	AGO MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,050,073.48	888,675.66	-1,085,791.75	0.00	852,957.39	-197,116.09	-23.11
	SANDI ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	355,093.87	215,339.62	-173,978.83	0.00	396,454.66	41,360.79	10.43
	ZANON MATERIALES COMPLEMENTARIOS	149,270.99	245,266.64	-99,286.35	0.00	295,251.28	145,980.29	49.44
	24601 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,014,854.18	1,011,698.34	-299,102.56	0.00	1,727,449.95	712,595.78	41.25
	25 154 PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	87,000.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00	0.03	0.00
	35201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	72,669.70	23,111.50	-45,240.87	0.00	49,540.33	-23,129.37	-46.69
	25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	316,313.41		-198,830.33	0.00	174,401.05	-141,912.36	-81.37
20000		219,604.12		-122,096.94	0.00	181,409.92	-38,194,20	-21.05
20000	2901 WHITERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	364,761.08	180,737.33	-283,514.46	0.00	261,983.95	-102,777.13	-39.23
	SHIE (BAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	7,241.67			0.00	4,741.67	-2,500.00	-52,72
29600	SONORATIBLES	96,908,210.27			0.00	96,906,886.08	-1,324.19	-0.00
20000	YLINTAMIENTOMES	7,215,053.35			0.00	6,507,334.94	-707,718.41	-10.88
		5,038,189.92			0.00	4,085,231.20	-952,958.72	-23.33
	27201 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2,165,906,74			0.00	2,029,254.28	-136,652.46	-6.73
	27301 ARTICULOS DEPORTIVOS	9,000.00			0,00	14,199.00	5,199.00	36.62
	29101 HERRAMIENTAS MENORES	1,183,085.63			0.00	1,313,292.00	130,205.37	9.91
	29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	166,972.61			0.00	180,969.82	13,997.21	7.73
	29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMIN	76,459.81		-4,00000	0.00	88,215.76	11,755.95	13.33
	2 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPLITO Y TECNOLE	253,350,37			0.00	331,053.33	77,702.96	23.47
	29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDIC	2,750.00			0.00	2,737.48	-12.52	-0.46
	29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	107,450.28			0.00	94,468.82	-12,981.46	-13.74
	29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	771,976.08		,	0.00	902,289.36	130,313.28	14.44
	29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	28,039.74			0.00	197,056.07	169,016.33	85.77
otas	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	146,608,977.28	47,457,368.74	-55,654,038.71	0.00	138,412,307.31	-8,196,669.97	-5.92

En éste capítulo referente a los materiales y suministros se autorizaron 146, 608, 997.28 pesos, después de realizar ampliaciones y reducciones el presupuesto descendió a 138, 412, 307.31 pesos, teniendo una variación a la baja de 8.1 mdp, del presupuesto modificado con respecto al presupuesto inicial autorizado. Estas variaciones obedecen a la implementación de un riguroso programa de austeridad donde se instruyó a las dependencias a atender asuntos únicamente de carácter prioritario para el funcionamiento de la administración municipal, dando prioridad a todos los temas que tengan que ver con el buen funcionamiento de los servicios públicos así como los asuntos relacionados con seguridad pública y la captación de ingresos. Estas directivas generaron remanentes en este capítulo que fueron distribuidos en algunos rubros que presentaron faltantes para el correcto funcionamiento de la operación de las diferentes dependencias y el cumplimiento de metas y objetivos programados al cierre de este segundo trimestre.

SOTEJAD(

DSILLO

SONORA YUNTAMIENTO CAPITULO 30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

CAP	PART DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIO AMPLIACIONES RED	NES	AMPLIACIONES LIQUIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIO S	ONES %	
30000	31101 ENERGIA ELECTRICA	17,313,439.60	2,155,681.32	-4,350,463.70	0.00	15,118,657.22	·2,194,782.38	-14.52	
	31104 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	115,643,887.50	18.941,069.25	-25,876,933,75	0.00	108.708.023.00	-6.935.864.50	-6.38	
	31201 GAS	15,000.00	15,000.00	-15,000.00	0.00	15.000.00	0.00	0.00	
30000	31301 AĞUA	5,673,364.67	4.190,234.35	-4,201,376.30	0.00	5,662,222,72	-11,141.95	-0.20	
30000	31401 TELEFONIA TRADICIONAL	2,490,032.40	318,879.03	-421,810.34	0.00	2,387,101.09	-102,931,31	-4.31	
30000	33501 TELEFONIA CELULAR	497,771.11	353,961,99	-351,300.54	0.00	500,432.56	2,661.45	0.53	
30000	31601 SERVICIOS DE YELECOMUNICACIONES Y SATELITES	227,484.79	222,402.11	-157,376.68	0.00	292,510.22	65,025.43	22.23	
30000	31701 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMAC	2,239,547.99	483,289.89	-395,070.19	0.00	2,327,767.69	88,219.70	3.79	
30000	31801. SERVICIO POSTAL	1,652,869.04	574,325.45	-452,847.71	0.00	1,774,346.78	121,477.74	6.85	
	31901. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	50.00	50.00	-50.00	0.00	50.00	0,00	0.60	
30000	32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFÍCIOS	18,454,242.56	7,864,473.89	-7,313,427.16	275,460.00	19,280,749.29	826,506.73	4.29	
	32202 ARRENDAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	437,588.72	447,383.46	-279,977.90	0.00	604,994,28	157,405.56	27.67	
	32301 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	4,444,774.80	2,720,821.23	-2,842,441.84	0.00	4,323,154.19	-121,620.61	-2.81	
	32302 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	646,420.12	189,819.87	-250,037.34	0,00	586,202.65	-60,217.47	-10.27	
	32401 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,700.00	1,218.00	-5,700.00	0.00	1,218.00	-4,482.00	-367.98	
	32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,503,261.20		-49,446,318.69	0.00		-34,912,198.25	-98.09	
	32502 ARRENDAMIENTO DE QUIPO DE ARRASTRE	5,445,090.72	1,878,928.95	-1,961,215.85	0.00	5,463,793.82	17,713.10	0.32	
	32601. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	53,611,272.52	6,550,560.75	-3,063,382.03	0.00	57,098,451.24	3,487,178.72	6.11	
	32701 PATENTES, REGALIAS Y O'TROS	26,990.22	24,200.00	0.00	0.00	51,190.22	24,200.00	47.27	
	32803 ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	969,179.57	177,553.43	-224,533.43	0.00	922,199.57	-45,980.00	-5.09	
	32901. OTROS ARRENDAMIENTOS	3,608,855.60	3,487,850.75	-3,005,068.67	0.00	4,091,637,68	482,782.08	11.80	
	33301 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	32,950,836.15	41,395,650.29	-31,331,006.38	0.00	43,015,480.06		23,40	
	33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIC		4,400,155.34	-443,433.00	0.00	4,864,526.34	3,956,722.34	81.34	
	33301 SERVICIOS DE INFORMATICA	35,549,938.65	30,809,357.81	-38,261,472.45	0.00	28,097,824.01	-7,452,114.64	-26.52	
	33302 SERVICIOS DE CONSULTORIAS 33303 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	760,571.00	1,156,622.00	-1,161,625.00	0.00	755,568.00	-5,003.00	-0.66	UNIDOS
		10,000.00	5,000.00	-5,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	UNIDOS,
	33403, SERVICIOS DE CAPACITACION 33503, SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	17,773,696.76	17,524,085.34	-17,026,440.25	0.00	18,271,343.85	497,645.09	2.72	STATE OF THE PERSON OF THE PER
	33601, SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO 33601, APOYOS A COMISARIOS CIUDADANOS	155,000.00 240.000.00	415,070.00	-35,070.00 0.00	0.00	535,000,00	380,000.00	71.03.0	1
	33602 APOYO A CONTRALORES SOCIALES	402,360.00		-78,504.00	0.00	240,000.00 333.856.00	-68.504.00	-20.52	1 600
	33602 APOTO A CONTRACORES SOCIALES 33603 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,354,603.34		-78,504.00 -9,111,348.55	0.00	9,536,844.88	-88,504.00 -817,758.46	-8.57	Sales Contraction
	33604 EDICTOS	62,281.00	20,150.00	-30,081.00	0.00	52,350.00	-817,758.46 -9,931.00	-8.37	Jak British
	33605 LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	312,397.74	917.553.56	-135.692.01	0.00	1.094.259.29	781.861.55	71.45	1
	33701 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	34,991.10	8,628.96	-20,257.92	0.00	23,362.14	-11,628.96	-49.78	847:11 (2)
	33501 SERVICIO DE VIGILANCIA	2.470.100.00		-3.310.199.00	0.00	5,898,654.00	3.428,554.00	58.12	2,00
3000	33901 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	26,619,479,50		-25,434,146.16	136.78	12,646,697.62		-94.67	
3000	34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,210,241,76		-2.587.268.92	0.00	12.011.400.75	-198.841.01	C: (D69)	ERNO N
	34201 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	11,321,357.61		-3,496,700.42	0.00	13,819,935.43	2,496,577.82	18.06	TIME TO BE
	34301. SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	413,350.69		-275,350.69	0.00	471,000.00	57.649.31	12.24	HERM
3000	34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	144,950.00		-7,494.86	0.00	186,459.66	41,509.66	22.26	ADO DE
3000	34S01, SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,343,141.92	31,269,001.88	-31,292,401,68	0.00	20.319.741.92	-23,400.00		
3000	34601 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,322,400.00	0.00	0.00	0.00	1,322,400.00	San	CRILAME	RIA DEL
3000	34701 FLETES Y MANIOBRAS	34,464.00	10,000.00	-19,464.00	0.00	25,000.00	-9,464.00	-37.86	
3000	35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	11,056,317.30	9,178,828.41	-8,083,177.96	0.00	12,151,967.75	1,095,650.45	9.02	
3000	35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	142,326.80	52,960.79	-66,654.85	0.00	128,632.74	-13,694.06	-10.65	
	35202 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUEI	3,100.00	1,500.00	-2,100.00	0.00	2,500.00	-600.00	-24.00	
	35301 INSTALACIONES	645,859.24		-336,580.71	0.00	945,565.56	299,706.32	31,70	
	35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	119,060.64		-103,593.48	0.00	151,674.20	32,613,56	21,50	
	I 35303 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TEI			-12,522.67	0.00	2,433,091.52	2,404,568.00	98.83	
	35501, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	46,692,066.60		-7,424,115.60	0.00	43,521,952.81	-3,170,113.85	-7.28	
	3570), MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,978,099.75		-4,083,903.68	0.00	23,252,458.09	4,274,358.34	18.38	
	D 35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRA			-6,400.00	0.00	17,456.80	7,456.80		
	35801, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	56,656,438.40		-26,529,343.48	0.00	50,712,383.76	-5,944,054.70		
	35803 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RECAUDACIÓN	5,444.3		-10,888.62	0.00	5,444.31	0.00		
	35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	740,347.48		-377,952.18	0.00	720,656.84	-19,690.64	-2,73	
	3 36101 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PI			-12,190,423.85	0.00	14,357,377.30	-1,191,364.62	-8.30	
	D 36301, SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICID			-17,025,834.82	0.00	8,637,367.24	-45,912.41		
	9 36601 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONYENIDO EXCLUSIVAMENTE A TR			-4,287,346.96	0.00	2,332,063.48	-2,610.00		
	0 36901 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	680,000.0		-440,000.00	0.00	360,000.00	-320,000.00	-88.89	
	D 37101 PASAJES AEREOS	1,513,564,9		-1,301,234.02	0.00	1,327,301.76	-186,263.22		
	0 37201 PASAJES TERRESTRES	29,030.0		-15,515.00	0.00	22,520.00	-6,510.00		
	0 37501 VIATICOS EN EL PAIS	4,810,289,6		-5,741,288.52		5,620,274.69	809,985.06		
	0 37502 GASTOS DE CAMINO	251,277.1		-145,077.94	D.00	312,268.43	60,991,33		
	0 37601 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	551,978.0		-126,941.48	0.00	579,314.00	27,336.00		
	0 37801 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	56,803.9		-26,803.94	0.00	45,000.00	-11,803.94		
	0 37901 CUOTAS	24,599.5		-11,500.01	0.00	20,999.99	-4,000,00		
	0 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,595,310.5		-26,887,579.55		10,778,185.84			
	0 38301, CONGRESOS Y CONVENCIONES	419,500.0		-239,676.00		411,100.80	-8,399.20		
	0 39101 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.0		-9,000.00		91,403.40	91,403.40		
	0 39201, IMPUESTOS Y DERECHOS	6,889,220.8		-4,718,666.85		4,791,290.99			
	G 39401 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	151,882.1		-478,836.49		671,878.29	519,996.19		
	0 39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	51,167.3		-51,161,34		50,508.00	-659.34		
	0 39601 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES 0 39901 SERVICIOS ASISTENCIALES	2,612,677,2		-858,722.04		6,172,583.31	3,559,906.07		
		1.0	1.00	-1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	
		2 586 000 2	7 700 740 10	4 505 721 4					
300	0 39999 GASTOS POR COMPROBAR (CUENTA PUENTE) 30000 SERVICIOS GENERALES	2,686,990.3 675,271,752.6		-4,596,733.69 -394,766,865.34		1,798,997.13	-887,993.24 -44,515,063.54	-49,36	

En el capítulo de los servicios generales, se observa una disminución de 44.5 $\,$ mdp lo que équivale a 7.06 $\,$ % con respecto al último presupuesto autorizado.







Blvd. Hidaigo y Comonfort, Coi, Centro, Hermosillo. Sonora.

PALACIO MUNICIPAL PAID MUNICIPAL HERMOSILLO Tel. (662) 289-3051 y 289-3053 ASTATOCHE SONORA TARIA DEL AYUNTAMIENTO

Este variación a la baja, obedece a la reprogramación de recursos presupuestales de todas las dependencias en los diferentes conceptos, donde destaca principalmente la partida de arrendamiento de equipo de transporte la cual presenta una reducción por el orden de los 34.9 mdp, importe que fue destinado a la adquisición de 40 unidades tipo patrulla de igual forma en esta misma dependencia con el rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales presenta una reducción de 11.9 mdp los cuales se asignaron para la adquisición de 38 unidades tipo patrulla. El concepto Servicios de Informática presenta una reducción de 7.4 mdp el cual se presente en varias dependencias como en Tesorería Municipal asignado para el primer pago de servicios de instalación de base de datos Oracle, parametrización de la base de datos, instalación aplicación GRP Infofin Web y creación de catálogo de cuentas. En Oficialía Mayor se direccionó el recurso al pago inicial por servicio integral de infraestructura, así como la adquisición de software de seguridad perimetral y antivirus local tipo consola, paquete de licenciamiento Microsoft para equipo terminal y servidores del ayuntamiento, modelo integral de inteligencia de negocios bajo esquema de licenciamientos TABLEAU SERVER, El concepto Servicio de Alumbrado Público en Oficialía Mayor presenta una reducción de 6.9 mdp como resultado de los remanentes presupuestales reprogramados y orientados a Otras Erogaciones Especiales. Se presenta una reducción de 5.9 mdp en el concepto de Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para apoyar los servicios de vigilancia durante el periodo abril-julio, así mismo para el servicio de programación y diseño, que permiten la creación de plataformas para dispositivos móviles. También se apovó al reparto aqua a colonias NICIPAL que no cuentan con sistema de red, del 01 al 30 de abril, y del 01 al 30 de mayo del 2019. Finalmente para la adquisición de termos, carburador motosierra, aceite, hilo, candados,

SONORA pintura thinner, cemento gris, escobas, recogedor, carretilla, pala, tijera, rastrillo, varilla, YUNTAMIENTOra, asiento para wc, para uso en las áreas de parques, recolección, panteones. El resto de las variaciones en las diferentes partidas obedecen a necesidades propias de las dependencias en general por erogaciones que son necesarias para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYJDAS

CAP PART	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFIC	ACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACIO	NES
		AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
40000 41501 TRANS	SFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	119,297,325.09	20,514,672.55	-19,883,805.79	0,00	119,928,191.85	630,866.76	0.53
10000 41502 TRANS	SFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	67,274,817.01	8,972,910.74	-8,132,442.72	0.00	68,115,285.03	840,468.02	1.23
10000 41503 TRANS	SFERENCIAS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	7,500,000.00	2,920,909.87	-2,920,909.87	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00
0000 48301 SUBSI	DIOS A LA INVERSION	53,440.00	106,880.67	-53,440.31	0.00	106,880.36	53,440.36	50.00
0000 44101 AYUDA	AS SOCIALES A PERSONAS	21,685,303.99	11,544,599.49	-9,862,475.50	0.00	23,367,427.98	1,682,123.99	7.20
0000 44103 DESAY	/UNOS ESCOLARES	9,101,100.00	9,605,996.09	-9,605,995.09	0.00	9,101,100.00	0.00	0.00
0000 44201 BECAS	EDUCATIVAS	7,481,205.00	2,590,334.00	-2,459,369.50	0.00	7,612,169.50	130,954.50	1.72
0000 44203 BECAS	DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	1,761,380.00	474,106.50	-339,471.00	0.00	1,896,015.50	134,635.50	7.10
0000 44301 AYUDA	AS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,515,400.00	485,935.00	-485,935.36	0.00	1,515,399.64	-0.36	-0.00 🗀
0000 44501 AYUDA	AS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,015,254.88	602,446.95	-590,814.69	0.00	14,026,887.14	11,632,25	0.08
0000 44801 AYUDA	AS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,300.00	1,000.00	-1,000.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00
0000 45101 PENSI	DRUS	29,292,961.05	3,781,910.76	-2,217,707.27	0.00	30,857,164.54	1,564,203.49	5.07
0000 45201 JUBILA	ACIONES	38,587,276.44	4,852,030.95	-3,022,634.76	0.00	40,426,572.63	1,839,396.19	4.55
otal 40000 TRANS	SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	317,566,763.46	66,463,733.57	-59,576,002.86	0.00	324,454,494.17	6,887,730.71	2.12
								Г
	Pro anto south de del monte				and a de		4 _	Ţ.
	En este capítulo del gasto	se obser	va un aume	ento de 6.8	map ae	el presupu	iesto	((
	modificado con respecto al	último m	onto autoriz	ado, equiva	alente a u	n 2.12 %	de de	8
	con con an			and, oquire		/		((

incremento. Estas variaciones se deben principalmente a un alza en las partidas de pensiones y jubilaciones, en 1.5 y 1.8 mdp respectivamente, así como en las transferencias para los servicios personales por \$630, 866. 76 pesos, situación que se

presenta por la aplicación de retroactivos derivados del incremento salarial del 6% aplicado en el mes de abril. Aunado a esto, la partida de ayudas sociales a personas. registro un aumento de 1.6 mdp. Situación generada por la aplicación de recursos para cubrir suministro de dulces para entrega a personas en situación vulnerable de la comunidad con motivo del día del niño, así como para cubrir suministro de láminas para dar apoyo y atención a personas de escasos recursos y en respuesta a petición presentada.

El resto de las variaciones obedecen a incrementos necesarios para la operación básica de los organismos paramunicipales.

CAPITULO 50000 FIENES MUEBLES, INVUEBLES E INTANGIBLES

CAP	PART DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFIC	ACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACIO	INES
		AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
	SI 101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	776,239.11	710,958.00	-604,105.44	0.00	883,091.67	106,852.56	12.10
50000	51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	714,602.99	1,131,359.90	-530,172.39	0.00	1,315,790.50	601,187.51	45.69
50000	51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	51,643.35	45,825.82	-17,737.46	0.00	79,731.71	28,088.36	35.23
50000	51902 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES	0.00	11,899.88	0.00	0.00	11,899.88	11,899.88	100.00
50000	52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,972.84	123,562.08	-4,930.00	0.00	124,604.92	116,632.08	99.21
50000	52301 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	325, 116.48	1,130,950.54	-595,209.56	0.00	859,857.46	534,740.989	62.19
5000	52901 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	17,609.99	0.00	0.00	17,609.99	17,509,99	100.00
5000	53101 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	34,453.00	36,841.34	-34,452.00	0,00	36,842.34	2,389.34	6. 5 6
5000	53201 INTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	4,732.80	0.00	0.00	4,732.80	4,732.80	1000
	54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	9,552,097.00	5,425,895.00	-8,136,823.00	0.00	6,841,159.00	-2,710,928.00	-35.0
	54301 EQUIPO AEROESPACIAL	1,500,000.00	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	of 2%
5000	54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	20,000,000.00	104,505,862.40	-68,765,442.40	0.00	55,740,420.00	35,740,420.00	64.10
5000	56201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	331,355.42	411,997.32	-259,514.68	0.00	483,838.06	152,482.64	31.52
5000	56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	9.00	15,045.97	0.00	0.00	15,045.97	15,045.97	100.00
5000	56302 MAQUINARIA, EQUIPO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	4,000,000.00	6,311,126.00	-3,155,926.00	0.00	7,155,200.00	3,155,200.00	44.10
5000	56401, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION IN	10,000.00	161,521.29	-10,000.00	0.00	161,521.29	151,521.29	GOBIEF
5000) 56501 EQUIPO DE COMUNICACION Y YELECOMUNICACION	177,623.12	2,155,109.72	-415,933.19	0.00	1,916,799.65	1,739,176.53	
5000	56601 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICO:	462,350.87	653,409.15	-430,080.22	0.00	685,689.80	223,328.93	DEH
5000	56701 HERRAMIENTAS	780,281.68	633,147.16	-602,418.72	0.00	811,010.12	30,728.44	ESTAD
5000	56702 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	0.00	7,533,487.20	0.00	0.00	7,533,487.20	7,533,489-20.	RETARIA
5000) 58101 TERRENOS	10,000.00	442,382.78	-8,204.78	0.00	444,178,00	434,178:00	KE PAKIN
5000	59101 SOFTWARE	6,748,780.28	15,915,240.82	-10,636,099.52	0.00	12,027,921.58	5,279,141.30	43.89
	59701 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0.00	2,086,329.60	0.00	0.00	2,086,329.60	2,086,329.60	100.00
Total	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES É INTANGIBLES	45,480,526.14	150,964,294.76	-95,708,049.36	0.00	100,736,771.54	55,256,245.40	54.85

Las variaciones que se observan en este capítulo se generan principalmente por una reprogramación realizada por la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, donde se reducen 35.7 mdp de la partida de Arrendamientos de Equipo de Transporte, y se amplía la partida 54901 Otros equipos de transporte para la adquisición de 40 pickups marca Chevrolet modelo Silverado equipados como patrullas según contrato 352/12/2019. Por otro lado, en la partida de refacciones y accesorios mayores se refleja un incremento de 7.5 mdp mismos que se necesitaron para la compra de equipamiento y accesorios mayores para las 40 unidades antes mencionadas. Así mismo la partida de equipo de comunicación y telecomunicación refleja un aumento de 1.7 mdp. los cuales fueron necesarios para la adquisición de cables, modelo at0040104, cable conector, 56501 radio modelo rw2954, interface por radwin radios, antena parabólica radio, 51501 switch modelo sq350x, 59101 software para consola de administración y monitoreo. Contrato 398/18/2019 factura 1974 a nombre de obras y proyectos brick sa de cv. La partida de Software también registra un aumento presupuestal por el orden de los 5.2 mdp. los cuales se generan por parte de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal ya que se registra el pago de un servicio de acuerdo al contrato 134/04/2019, que consiste en una plataforma tecnológica para la gestión de multas y administración de personal de seguridad pública. En lo que respecta a la variación de 2 mdp a la alza de la partida de licencias informáticas se explica por la adquisición de dos licencias que consisten

OBJERNO MUNICIPAL

ESTADO DE SONORA

SECRETARIAMBENAYUNTAMIENTO

HERMOSILLO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo v Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 y 289-3053

básicamente en licencia de base de datos Oracle (ilimitado) necesario para la dirección de informática así como licencia HPE WMWARE VSPHERE HPE Essentials plus (electrónica) la cual será utilizada para llevar a cabo plan de recuperación de desastres informáticos, Factura 1690 a nombre de obras y proyectos Brick S.A de C.V requisición 193.

Otra de las partidas en las que se refleia un aumento en el presupuesto modificado es la 51501 equipo de cómputo y de tecnologías de la información por 601, 187 pesos, por la adquisición de equipo de cómputo requerido por varias dependencias para estar en condiciones de realizar trabajos necesarios para la operación diaria de este Ayuntamiento.

De igual manera la partida de Terrenos aumenta su presupuesto en 434, 178 guedando un total de presupuesto autorizado para esta partida de 444.178.00 el cual se solicitó para la adquisición de terreno, predio en Blvd. Músaro y carretera internacional salida sur, a nombre de los CC. Guadalupe Stephanie Zuno Lozano y Jaime Quezada Ramirez. así como el pago de diversos valuadores. El resto de las variaciones se integran por diversas adecuaciones presupuestales, necesarias para la operación y complimiento de objetivos y metas de diferentes dependencias de este Ayuntamiento.

PITULO 60000 INVERSION PUBLICA

CAP	PART DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFI	CACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACIO	NES
- comp	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
	61201 CONSTRUCCION	12,200,000.00	10,200,000.00	-10,200,000.00	6,167,388.00	18,357,388.00	6,167,388.00	33.58
60000	61209 REMERE PEALY REHABILITACION	4,700,000.00	15,916,351.2	-5,172,000.00	0.00	15,445,351.22	10,745,351.22	69.57
60000	61211 (NFBAESTAYCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y	5,500,000.00	9,497,831.1	-6,810,000.00	0.00	8,187,831.16	2,687,831.16	32.83
	61401 CONSTRUCTION	2,500,000.00	2,050,000.00	-2,050,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
	61406 ESTUÍNIGEN PROVECTOS	3,000,000.00	4, 158, 470.6	-4,158,470.61	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00
60000	61408, IN ENTER PACIFIED PAR MATERIA DE AGUA POTABLE	24,100,000.00	13,259,539.6	-12,582,000.00	0.00	24,777,539.60	577,539.60	2.73
60000	61409 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILIADO	1,900,000.00	1,900,000.0	-1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0.00
60000	61410 ELECTRIFICACION URBANA	2,750,000.00	2,750,000.0	-2,750,000.00	0.00	2,750,000.00	0.00	0.00
60000	61418 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES	4,950,000.00	3,500,000.0	-3,500,000.00	0.00	4,950,000.00	0.00	0.00
60000	61422 PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	44,500,000.00	15,870,542.3	-23,137,831.16	0.00	37,232,711.14	-7,267,288.86	-19.52
80000	61424 DRENAJE PLUVIAL Y LETRINAS	34,101,921.88	21,650,284.0	-21,650,284.00	0.00	34,101,921.88	0.00	0.00
60000	61425 SUPERVISION EXTERNA	1,000,000.00	1,000,000.0	-1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00
60000	61503 CONSTRUCCION	2,782,860.46	1,856,291.3	7 -1,856,291.37	0.00	2,782,860.46	0.00	0.00
60000	61504 CONSERVACION	32,000,000.00	41,145,540.0	-41.145,540.00	0.00	32,000,000.00	0.00	0.00
60000	61508 CAMINOS RURALES	2,500,600.00	1,250,000.0	-1,250,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
60000	51512 PUENTES Y PASOS A DESNIVEL	11,490,572.66	0.0	-6,523,433.12	0.00	4,967,139.54	-6,523,433.12	-131.33
60000	61513 SEMAFORIZACIÓN	2,500,000.00	2,284,365.3	-2,284,365.33	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
60000	61514 MARCAS EN PAVIMENTO, ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE SEÑALAMIEN	4,500,000.00	3,094,184.9	9 -3,094,184.99	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00
60000	61906 RENTA DE MAQUINARIA PARA BACHEO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS	2,500,000.00	3,750,000.0	3,750,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
60000	63907 RENTA DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANALES Y CONFORMADO DE TE	7,900,000.00	14,318,516.0	0 -11,561,016.00	0.00	10,657,600.00	2,757,600.00	25.87
Total 6	1000 INVERSIÓN PÚBLICA	207,375,355.00	169,452,016.5	B -166,374,416.58	6,167,388.00	216,620,343.00	9,244,988.00	4.27

En este capítulo de gasto se observa un aumento de 9.2 mdp generados principalmente por los 6.1 mdp provenientes de ampliación liquida que corresponde al fondo de Infraestructura Social Municipal, además de 3.1 mdp derivados de la apertura programática del contrato: CIDUE-LPE-OP-0519-010519-01, rehabilitación de 1,509.84 m2 de infraestructura básica del centro comunitario de atención y recreación múltiple en el norponiente de Hermosillo, Sonora (primera etapa del centro municipal de atención a las adiciones) el cual se programa en los meses de Junio a Diciembre. La partida de Infraestructura y Equipamiento en materia de Cultura y Deporte, presento un aumento de 2.6 mdp, generados por la apertura programática relativa al contrato MD-LPE-03-2019 construcción II etapa de unidad deportiva Nacameri, ubicada en el Blvd. camino del Seri y calle Arroyo Claro, en la Col. Las Praderas de Hermosillo, sonora. Estas son las principales partidas que presentaron un aumento correspondiente al 4.27% de crecimiento del presupuesto con respecto al último autorizado.

CAP	PART DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFIC	ACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACIO	NES
CAF	DESCRIPCION .	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	*	%
70000	79202 FALTA DESCRIPCION	370,610.82	704,829.83	-741,221.64	0.00	334,219.01	-36,391.81	-10.89
70000	79901 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	16,355,347.01	32,185,901.68	-43,039,283.38	0.00	5,501,965.31	-10,853,381.70	-197.26
Total 7	1000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	16,725,957.83	32,890,731.51	-43,780,505.02	0.00	5,836,184.32	-10,889,773.51	-186.59

En este capítulo de gasto se autorizaron \$16' 725, 957.83 mdp, se realizaron ampliaciones y reducciones por reprogramación a diferentes partidas quedando en \$ 5' 836, 184,32 mdp. Estas ampliaciones y reducciones son destinadas al aumento de la operación en metas de los ejes transversales del Plan Municipal de Desarrollo.

CAPITULO 96000 DEUDA PÚBLICA

CAP	PART	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFIC		AMPLIACIONES	PRESUPLIESTO	VARIACION	
			AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
90000	91101	AMORTIZACION CAPITAL LARGO PLAZO	54,587,879.38	50,866.10	-75,357.57	0.00	54,563,387.91	-24,491.47	-0.04
		AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	167,059,751.70	105,973,628.56	-105, 152, 440.69	121,630,887.00	289,511,826.67 1	22,452,074.97	42.30
90000	92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	175,929,097.07	7,824,611.76	-8,621,308.26	0.00	175, 132, 400.57	-796,696.50	-0.45
90000	92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	9,217,318.49	2,185,017.91	-2,185,017.91	0.00	9,217,318.49 ::-	0.00	0.00
80000	99101	ADEFAS	1,123,901.28	57,830.64	0.00	0.00	1,181,731.92	57,830.64	4.89
90000	99102	ADEFAS DE SERVVICIOS PERSONALES	8,165,260.46	6,497,026.80	-2,841,593.77	0.00	11,820,693.49	3,655,433.03	30/49
Total 9	0000	DEUDA PÚBLICA	416,083,208.38	122,588,981.87	-118,875,718.20	121,630,887.00	541,427,359.05 13	25,344,150.67	30.00
		TOTAL GENERAL	3,227,127,616.50	1,208,105,791.89	-1,208,105,791.89	149,704,758.78	3,376,832,375.28 1	49,704,758.78	5430
									617 - 1176
 -		A MAN AND A SECURITY AND							2 376

En este capítulo de gasto se autorizaron \$416, 083, 208.38, después de realizar las ampliaciones y reducciones necesarias el presupuesto para este rubro asciende a \$541, 427, 359.05. Esta variación de 125.3 mdp se presenta principalmente en la partida de amortización de capital a corto plazo con un aumento de 122.4 mdp generado por la aplicación de ampliaciones liquidas derivadas de un crecimiento de recursos desecretaRIAT FORTAMUN, así como de la aplicación presupuestal de un crédito de 100 mdp, programado para pago de obligaciones de corto plazo. Así mismo la partida de ADEFAS de Servicios personales también registra un incremento de 3.6 mdp por la programación de pagos de diversas resoluciones a favor del trabajador que se venían arrastrando de ejercicios anteriores.

ALAPLIACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es necesario ampliar las partidas y conceptos de gasto, a efecto de registrar alguna variación entre el monto del actual Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado y todos los recursos adicionales, de diferentes rubros, que ingresen a este Municipio.

Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2019, por un importe de \$149,704,758.78, para ubicar al mismo en \$3,376,832,375.28.

A continuación se muestran los conceptos y el origen de los importes que modifican el Presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2019 y que corresponde a lo siguiente:

\$275,460.00

Origen del Recurso: Recursos correspondientes a ingresos adicionales recibidos por concepto de servicios relacionados con el fomento al turismo, establecidos en el artículo 114 Poletín Oficial y Archivo del Estad

GOBIERI

ESTADO

DE HE



PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort. Col. Centro. Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo. Sonora para el ejercicio fiscal 2019.

Destino: Secretaria del Ayuntamiento, dentro de la Dirección de Fomento Económico y Turístico. Lo anterior, derivado del Acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Directa, publicado en Boletín Oficial Número 53, Secc. I del lunes 31 de Diciembre de 2018, donde se declara la extinción del Organismo Pública Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Hermosillo.

\$49,429,162.00

Origen: Ingresos derivado de lo que establece el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado den Boletín Oficial Número 8, Secc. I del lunes 28 de Enero de 2019, para ajustar el presupuesto como sigue:

Fondo de Fortalecimiento Municipal

\$43,261,774.00

Fondo para Infraestructura Social Municipal

\$6,167,388.00



DOS ME

Destino: 50 % del recurso proveniente de FORTAMUN se destina al pago de Deuda Pública; atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.

El 50 % restante de este rubro, se destina para pago de nómina de personal Operativo asignado a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Así mismo 6.1 mdp se destinan a La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología para la ejecución de proyectos de infraestructura social Municipal.

\$136.78

Origen: Ingreso Correspondientes a rendimientos de los recursos de (FORTASEG)

Destino: Presupuesto asignado a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

\$100,000,000.00

Origen: Recursos correspondientes a la apertura de Crédito, autorizado para cubrir obligaciones de corto plazo, mismo que quedó aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2019, quedando asentada en Acta Número 12.

Destino: Presupuesto asignado a la Tesorería dentro del capítulo de Deuda Pública para cubrir obligaciones de corto plazo.

Lo anteriormente expuesto, representa un aumento en el presupuesto por el orden de \$149,704,758.78, lo que ubica al presupuesto de egresos en un monto de \$3,376,832,375.28.

A continuación, se muestran los cuadros por Dependencia y Capítulo, donde se reflejan las modificaciones, reducciones, y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos \$2019:

COTEJADO

GOBIEF

DEH

PRESUPLIESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEFENDENCIA

DEP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		CACIONES	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	VARIACION	
			AMPLIACIONES	REDUCCIONES	LIQUIDAS	MODIFICADO	\$	%
01	H. AYUNTAMIENTO	21,954,257.67	1,308,822.22	-1,682,900.22	0.00	21,580,179.67	-374,078.00	-1.73
20	SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	18,529,026.80	4,623,641.87	-3,034,649.61	0.00	20,118,019.06	1,588,992.26	7.90
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,194,443.76	1,242,391.25	-1,119,969.65	0.00	9,316,865.36	122,421.60	1.31
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	26,719,296.86	11,692,282.15	-8,461,139.23	0.00	29,950,439.78	3,231,142.92	10.79
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	31,157,631.43	18,864,045.16	-18,506,597.51	0.00	31,515,079.08	357,447.65	1.13
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	150,160,118,73	27,325,870.23	-28,486,101.61	275,460.00	149,275,347.35	-884,771.38	-0.59
08	TESORERIA MUNICIPAL	589,294,478.67	220,930,875.01	-224,417,679.07	121,630,887.00	707,438,561.61	118,144,082.94	16.70
09	JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	745,261,808.88	351,221,385.96	-367,967,785.07	21,631,023.78	750,146,433.55	4,884,524.67	0.65
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y EC	322,238,126.07	189,684,873.93	-182,348,691.16	6,167,388.00	335,741,696.84	13,503,570.77	4.02
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	409,794,522.46	78,813,540.26	-75,158,179.68	0.00	413,449,883.04	3,655,360.58	0.88
12	OFICIALIA MAYOR	534,130,799.79	203,468,517.11	-202,455,618.40	0.00	535,143,698.50	1,012,898.71	0.19
13	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	77,034,844.31	31,735,970.87	-29,434,451.13	0.00	79,336,364.05	2,301,519.74	2.90
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	17,189,462.03	3,724,416.87	-3,724,416.87	0.00	17,189,462.03	0.00	0.00
17	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD	30,421,847.60	11,477,947.72	-12,208,018.60	0.00	29,691,776.72	-730,070.88	-2.46
18	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	92,980,956.01	14,461,780.32	-14,459,498.32	0.00	92,983,238.01	2,282.00	0.00
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	7,664,685.61	2,398,931.21	-2,282,147.51	0.00	7,781,469.31	116,783.70	1.50
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	4,921,491.38	2,468,517.84	-2,463,004.70	0.00	4,927,004.52	-5,513.14	0.11
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	9,412,525.53	8,229,751.24	-7,146,276.94	0.00	10,496,009.83	1,083,484.30	10.32
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO Y DEL ESP.	13,356,604.66	2,577,903.14	-2,556,082.39	0.00	13,378,425.41	21,820.75	0.16
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	32,632,501.79	7,670,639.52	-7,670,639.52	0.00	32,632,501.79	0.00	0.00
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	24,804,160.01	3,425,361.68	-165,498.77	. 0.00	28,064,022.92	3,259,862.91	11.62g
33	SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL	7,078,500.04	1,832,959.12	-1,877,713.20	0.00	7,033,745.96	-44,754.08	450
34	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER	8,963,942.58	1,227,560.34	-1,343,085.78	0.00	8,848,417.14	-115,525.44	3.31
35	DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL DELITO	9,952,954.46	2,173,599.54	-3,726,789.13	0.00	8,399,764.87	-1,553,189.59	a 46
37	DIRECCION GENERAL DE TRANSFORMACION SOCIAL	16,925,076.24	1,857,034.05	-2,169,684.40	0.00	16,612,425.89	-312,650.35	\$ 30
j 39	UNIDAD DETRANSPARENCIA	3,901,299.48	648,097.87	-856,607.57	0.00	3,692,789.78	-208,509.70	
40	DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA	11,452,253.65	3,019,065.41	-2,382,565.85	0.00	12,088,753.21	636,499.56	5.24
	TOTAL GENERAL	3,227,127,616.50	1,208,105,791.89	-1,208,105,791.89	149,704,758.78	3,376,832,375.28	149,704,758.78	4.43

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO

ESTAD PRESUPUESTO MODIFICACIONES AMPLIACIONES PRESUPLIESTO **SECRETARIA** CAP DESCRIPCION REDUCCIONES AUTORIZADO AMPLIACIONES LIQUIDAS MODIFICADO 10000 SERVICIOS PERSONALES 1 402 015 075 72 268 317 459 84 -273,370,195.R2 21,630,887.00 1.418.588.226.74 16.573.151.02 1.17 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS 146.608.977.28 47.457.368.74 -55.654.038.71 0.00 138 412 307 31 -8.196 669.97 -5.92 30000 SERVICIOS GENERALES 675,271,752.69 349,976,205.02 394, 766, 865.34 630,756,689.15 -44,515,063.54 -7.06 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 317 566 763 46 66,463,733.57 -59.576.002.86 0.00 324,454,494.17 6.887,730,71 2.12 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 45,480,526,14 150,964,294,76 -95,708,049,36 0.00 100.736.771.54 55.256.245.40 54.85 60000 INVERSIÓN PÚBLICA 207,375,355.00 169.452.016.58 -166,374,416.58 216.620.343.00 9,244,988.00 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 16.725.957.83 32.890.731.51 -43.780.505.02 0.00 5.836.184.32 -10.889.773.51 -186.59 90000 DEUDA PÚBLICA 122,588,981.87 -118,875,718.20 121,630,887.00 416,083,208.38 541,427,359.05 125,344,150.67 TOTAL GENERAL 1,208,105,791.89 -1,208,105,791.89 3,227,127,616.50

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, fracción XXII de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, fracción IV, inciso J), 73, 78, 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII de la Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48, fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, que con base en los artículos 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, apruebe en el ejercicio de sus facultades, la Ampliación, Reducción y Modificación que se propone al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019. SEGUNDO. Se recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, autorice por conducto de la Presidente Municipal previo refrendo del Secretario del



DUS'MON

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 v 289-3053



Ayuntamiento, gire copia debidamente certificada de la Ampliación. Reducción v Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se ubica en un monto de \$3,376,832,375,28 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 61, fracción II, inciso K), 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acuerdan los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 09 días del mes de agosto del 2019.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. MYRNA REA SÁNCHEZ, Regidora Presidente (rubrica); C. MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA, Regidora Secretaria (rubrica); C. ARMANDO MORENO SOTO, Regidor Integrante (rubrica); C. CARLOS RAFAEL DUARTE RUBIO, Regidor Integrante (rubrica); C. SEBASTIÁN ANTONIO HERAS GASTELUM, Regidor Integrante (rubrica)".

Una vez presentado el dictamen, la PRESIDENTE MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Con base en los artículos 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y administración Municipal, se aprueba la Ampliación, Reducción y Modificación que se DE SCHOPPONE al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

EL AS UNITAMIENTSEGUNDO. Se autoriza por conducto de la Presidente Municipal previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire copia debidamente certificada de la Ampliación, Reducción y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mísmo que se ubica en un monto de \$3,376,832,375.28 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 61, fracción II. inciso K), 64 v 89, fracción VII. de la Lev de Gobierno v Administración Municipal.

[...]". LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES. PRIMERAS CINCO IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "B" DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS (23), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CINDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOSMIL DIECINUEVE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR

> ING. JOAQUIN RODRIGUEZ VEJAR Secretario del Avuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA



Número 19 Secc. H Lunes 2 de Septiembre del 2019 Hermosillo, Sonora® Tomo CCIV®

ACUERDO No. 13

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 Junio 2019.

Artículo 1º,- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

itificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

	Claves		AMPLIACION (+)			
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuev
AY	r roy.	Сар.	AYUNTAMIENTO			Modificad
	AR	02205	ACCION REGLAMENTARIA	1 000000	1000000	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	816,360.00	27,343.50	843,703.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,400.00	7,699.19	16,099.1
- 1		3000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	678.00	3,078.00
SM			SINDICATURA MPAL	0.00.00.00.00.00		
	TK	- 1	REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA		44	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	625,113.60	23,420.75	648,534.3
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	8,173.08	38,173.0
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	629.50	36,629.5
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.0
PM			PRESIDENCIA		- 1	
- 1	CA		ACCION PRESIDENCIAL	1 1	- 1	
1		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,280,912.87	3,333.43	3,284,246.3
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,200.00	16,090.45	125,290.4
		3000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	2,842,245.50	953,946.52	3,796,192.0
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	240,000.00	0.00	240,000.0
			and the state of t			
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
		1				
SA			SECRETARIA MUNICIPAL	l I		
SA	DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	l I		
	DA	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	4 422 252 22		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,423,253.22 67,200.00	17,966.87	1,441,220.0
		3000	SERVICIOS GENERALES	76,800.00	52,923.59 17,406.67	120,123.5 94,206.6
100				70,000.00	17,400.07	94,200.0
М		1	TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS		1	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,148,021.73	84,344.84	1,232,366.5
		2000 3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200.00	134,437.95	231,637.9
		1.00	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	336,000.00	92,785.89	428,785.89
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	691,342.32	168,128.07	859,470.39
		5000				
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200.00	0.00	13,200.00
i		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	5,055,345.35	0.00	5,055,345.3!
DOP		1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
001	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,701,040.24	158,349.77	3,859,390.0
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	375,600.00	66,336.15	441,936.15
1		3000	SERVICIOS GENERALES	2,852,400.00	153,150.00	3,005,550.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00		
					0.00	6,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,362,296.00	501,110.02	5,863,406.02
DSP			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
2	IB		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,697,015.50		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,600.00	282,770.69 448,904.09	3,979,786.1 804,504.0
i i		3000	SERVICIOS GENERALES	1,986,000.00	390,620.77	2,376,620.7
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00		
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.0
- 1		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00	18,806.48	22,406.4
- 1		55,456,65		5,000.00	10,000.40	22,400.40
DSPTM			DIREC, DE SEGURIDAD PUBLICA			
- 1	CE	- 1				
	CE	110 00000000000000000000000000000000000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
1.0		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,843,466.61	11,006.82	4,854,473.4
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00	18,790.62	2,118,790.6
		3000	SERVICIOS GENERALES	564,000.00	0.00	564,000.0
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	854,781.39	0.00	854,781.39
			and the second s	1 1 1 1 1 1 1		,,
М			DIF MUNICIPAL			
-	DN	80,9000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	972,473.70	77,134.35	1,049,608,0
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	18,465.09	25,665.0
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00	4,983.00	12,183.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	432,000.00	0.00	
			SUBSIDIOS Y APOYOS	432,000.00	0.00	432,000.00
TMD			INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			

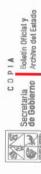


	1000 2000 3000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	748,484.97 8,400.00 13,200.00	27,832.67 8,903.95 1,119.00	776,317.64 17,303.95 14,319.00
ОВ	1000 2000 3000 4000 5000	OOMAPASIS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSION PUBLICA	1,864,731.00 484,920.00 2,812,191.00 600.00 6,600.00 329,058.00	108,108.34 83,084.31 43,586.61 1,000.00 1,736.79	1,972,839.34 568,004.31 2,855,777.61 1,600.00 8,336.79 329,058.00
		TOTAL	51,290,253.00	4,035,107.82	55,325,360.82

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Name of the second	Claves		I THE THE PARTY OF			Nuev
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Modificad
AY	AR	1000 2000 3000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	816,360.00 8,400.00 2,400.00	21,158.20 11,899.19 465.67	795,201.8 -3,499.1 1,934.3
SM	TK	1000 2000 3000	SINDICATURA MPAL REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	625,113.60 30,000.00 36,000.00	12,822.78 425.70 11,070.28	612,290.8 29,574.3 24,929.7
1		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	600.00	600.0
РМ	CA	1000 2000 3000 4000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	3,280,912.87 109,200.00 2,842,245.50 240,000.00	455,006.62 6,461.39 179,866.51 60,305.80	2,825,906.2 102,738.6 2,662,378.9 179,694.2
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	600.00	600.0
SA	DA	1000 2000 3000	SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,423,253.22 67,200.00 76,800.00	11,561.58 3,799.79 20,966.15	1,411,691.6 63,400.2 55,833.8
ТМ	EY	1000 2000 3000 4000	TESORERIA MUNICIPAL ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,148,021.73 97,200.00 336,000.00 691,342.32	63,483.87 2,922.84 84,927.67 77,062.11	1,084,537.8 94,277.1 251,072.3 614,280.2
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200.00	6,600.00	6,600.0
		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	5,055,345.35	485,477.38	4,569,867.9
DOP	IB	1000 2000 3000 5000 6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSION PUBLICA	3,701,040.24 375,600.00 2,852,400.00 6,000.00 5,362,296.00	191,743.47 14,631.55 54,761.71 3,000.00 501,110.02	3,509,296.7 360,968.4 2,797,638.2 3,000.0
DSP	18	1000 2000 3000 4000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÚB. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFRENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	3,697,015.50 355,600.00 1,986,000.00	43,536.17 16,539.00 310,389.98 0.00	3,653,479.: 339,061.: 1,675,610.:
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00	20,606.48	-17,006.4
DSPTM	CE	1000 2000 3000 5000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES IMMUEBLES E INTANGIBLES	4,843,466.61 2,100,000.00 564,000.00 854,781.39	95,666.36 223,363.75 189,350.52 385,074.72	4,747,800.2 1,876,636.2 374,649.4 469,706.6
DM	DN	9	DIF MUNICIPAL		555,574,74	400,700.1



SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS 1000 972,473.70 112,847.90 859,625.80 2000 7.200.00 1.200.00 6.000.00 SERVICIOS GENERALES 7,200.00 1,200.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, 432,000,00 64,400,42 367.599.58 SUBSTITUTE Y APOYOS IMD INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE DM RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO SERVICIOS PERSONALES 1000 748.484.97 45 286 19 703.198.78 MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES 8,400.00 13,200.00 2,400.00 3,000.00 6,000.00 OB OOMAPASIS SERVICIOS PERSONALES 38,274.00 117,563.97 1000 1.864.731.00 1,826,457.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES 484,920.00 367,356.03 2,812,191.00 78,228.08 2.733.962.92 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES 4000 600.00 300.00 300.00 SUBSIDIOS Y APOYOS 5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES 6,600.00 3,150.00 3,450.00 6000 INVERSION PUBLICA 329,058.00 0.00 329,058.00 51,290,253,00 4.035.107.82 47.255.145.18

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art 136 Fraccion XXII de la constitucion política del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, Inciso 1) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletin oficial del gobierno del estado

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifican y riago construe en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento . SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



El C. Juan Antonio Denogian Chanez , Secretaria dei ayuntamiento de Imuris, Sonora , Certifica que en sesion de Ayuntamiento celebrada el de julio de 2019, se tomo el siguiente:

ACUERDO NÚMERO

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el preridod de 01 enero al 30 de Junio de 2019.

Articulo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la sigueinte manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

El comapaso de Imuris , Sonora, recibió ingresos propios para solventar los gastos realizados

Dep Prog.	Cap.	Descripción	Original	Asignado Modificado	
OB			Original		Modificado
	1000 2000 3000 4000 5000	OMAPASIS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSION PUBLICA	1,864,731.00 484,920.00 2,812,191.00 600.00 6,600.00 329,058.00	0.00 2,545.01 1,056,967.58 0.00 0.00	1,864,731.00 487,465.03 3,871,158.58 600.00 6,600.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y fos Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la

Articulo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el boletín Oficial del Cobierno del Estado.

Articulo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el boletín Oficial del Cobierno del Estado.

Articulo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el boletín Oficial del Cobierno del Estado.

Articulo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el boletín Oficial del Cobierno del Estado.

Con la facultada que me otroga el Artículo 3º fracción VII de ley de gobierno y administración Municipal, certifico Vigo constante y presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL JUNTOS HAREMOS HISTORIA

Acuerdo No.- III

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2019

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal recusros gestionados para Obras Publicas como es el excedente del Fondo de Infraestructura, otorgado al municipio por tener menos indice de pobreza.

Claves		ves December 14		Asignado	Asignado	Nuevo	
Dep.	Prog.	Cap.	Descripción	Original	Modificado	Modificado	
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS				
		6000	INVERSION PUBLICA	11,545,056	1,097,461	12,642,517	
			TOTAL	11,545,056	1,097,461	12,642,517	

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal relizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
El Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA MUNICIPAL San Felipe de Jesús, Sonora

C. Miguel Angel Herrera Iriqui.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, en sesión ordinaria celebrada el día 08 del mes de agosto de 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. III QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS PARA EL AÑO 2019

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2019, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Articulo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 1 millones 097 mil 461 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

	Claves						
Dependencia	Programa Presupuestario	Programa	Capitulo	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY				AYUNTAMIENTO			
	AA			CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO			
		AR		ACCION REGLAMENTARIA			

SIN	3R		1000 2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SINDICATURA PATRIMONIO MUNICIPAL	290,400.00 60,000.00	19,189.15 -39,189.15	309,589.15 20,810.85
PM		ВА	1000 2000 3000	APOYO A AL ADMON Y REG DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES PRESIDENCIA	147,460.00 36,000.00 24,000.00	0.00 -6,000.00 0.00	147,460.00 30,000.00 24,000.00
	AA			CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO			
SA		CA	1000 2000 3000 5000	ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES SECRETARIA	675,201.00 132,000.00 318,000.00 20,000.00	0.00 142,250.78 -50,000.00 -10,000.00	675,201.00 274,250.78 268,000.00 10,000.00
	AA	D.		CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO			
TM	DQ	DA	1000 2000 3000 4000 5000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS BIENES MUEBLES , INMUEBLES TESORERIA DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE	678,789.00 130,800.00 140,400.00 264,000.00 10,000.00	0.00 -9,526.01 -20,553.18 408,355.01 0.00	678,789.00 121,273.99 119,846.82 672,355.01 10,000.00
		EB		CONTROL PRESUPUESTAL PLANEACION DE L APOLICTICA FINANCIERA			
DOP	AM		1000 2000 3000 5000 9000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES DEUDA PUBLICA DIR. DE OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	284,841.00 150,000.00 383,400.00 25,000.00 414,899.00	0.00 -2,600.00 0.00 2,600.00 -369,801.83	284,841.00 147,400.00 383,400.00 27,600.00 45,097.17
		HW	116.90	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
DSP	2L		1000 2000 3000 5000 6000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES INVERSION PUBLICA DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	202,714.00 132,000.00 144,000.00 10,000.00 11,545,056.00	0.00 0.00 0.00 0.00 1,097,460.61	202,714.00 132,000.00 144,000.00 10,000.00 12,642,516.61
		IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
DSPM	BQ		1000 2000 3000 5000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES DIR SE SEGURIDAD PUBLICA PREVENCION SOCIAL DEL DELITO	1,462,162.00 254,400.00 654,000.00 10,000.00	7,665.00 -62,389.77 0.00 0.00	1,469,827.00 192,010.23 654,000.00 10,000.00
		J9	1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	673,664.00	0.00	673,664.00
			2000 3000	MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	266,400.00 229,200.00	0.00	266,400.00 229,200.00

	L			TOTAL	21.778.056.00		
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	287,315.00	0.00	287,315.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	66,000.00	0.00	66,000.00
			1000	SERVICIOS PERSONALES	281,535.00	0.00	281,535.0
		AA		POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMON DEL AGUA			
	2L			SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD			
OB				DIRECCION MPAL DE AGUA POTABLE			
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	10,000.00	-10,000.00	0.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	150,000.00	37,621.10	187,621.1
			3000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	-7,821.10	11,378.9
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	78,000.00	-29,800.00	48,200.0
			1000	SERVICIOS PERSONALES	522,867.00	0.00	522,867.0
		QN		ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
				POBREZA	1		
DIF	1L			DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL APOYO A COMUNIDADES EN SITUACION DE			
				The second secon			
1			3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.0
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	48,000.00	0.00	48,000.0
		0	1000	SERVICIOS PERSONALES	452,353.00	0.00	452,353.0
	D1	GW		DESARROLLO ADMVO MPAL			
1	D.1		-	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
OCE		1 1		EVALUACION		1	
				DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y			
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	60,000.00	0.00	60,000.00

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

San Felipe de Jesús, Sonora, a 08 del mes de agosto de 2019.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, SONORA LEALTAD Y SERVICIO



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Árizpe, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del mes de junio de 2019, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 14 QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE **ARIZPE PARA EL AÑO 2019**

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2019, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado: los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Articulo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 1 millones 293 mil 366 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

	Claves			December	Asignado	Asignado	Nuevo
Dependencia	Prog.Presupuestal	Programa	Capitulo	Descripción	Original	Modificado	Modificado
AY	AA			AYUNTAMIENTO CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO			
		AT		VIGILANCIA DE LA AGENCIA PUBLICA MPAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	532,400.00	0.00	532,400.00



Calle Corella #59 Col. Centro C.P. 84642 Arizpe, Sonora





ayuntamiento.arizpe@hotmail.com



SIN	3R		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS SINDICATURA PATRIMONIO MUNICIPAL	60,000.00	-25,000.00	35,000.00
		BA		APOYO A AL ADMON Y REG DE LA TENENCIA DE L'ATIERRA			
			1000 2000		411,210.00	0.00	411,210.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	139,200.00 82,800.00	-27,917.17 0.00	111,282.83 82,800.00
PM			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES PRESIDENCIA	18,000.00	0.00	18,000.00
	AA			CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO			
		CA	1000	ACCION PRESIDENCIAL			
			2000		1,658,953.00 218,400.00	0.00 -32.082.83	1,658,953.00 186,317.17
			3000	SERVICIOS GENERALES	420,000.00	-14,000.00	406,000.00
SA			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	74,000.00	170,000.00
0/1				SECRETARIA CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS			
	AA	DA		GENERALES DE GOBIERNO			
		"	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,049,328.00	0.00	1,049,328.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,400.00	11,828.00	164,228.00
			3000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y	234,000.00	-11,828.00	222,172.00
			4000	SUBSIDIOS	1,020,000.00	0.00	1,020,000.00
TM			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES TESORERIA	24,000.00	0.00	24,000.00
	DQ			DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL			
		EB		PLANEACION DE L APOLICTICA FINANCIERA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	943,164.00	0.00	943,164.00
			2000 3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	-15,727.93	266,272.07
			5000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES	636,000.00 82,800.00	13,939.93 -1,292.00	649,939.93 81,508.00
			9000	DEUDA PUBLICA	284,160.00	0.00	284,160.00
DOP	AM			DIR. DE OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO			
				PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		HW	1000	PUBLICAS SERVICIOS PERSONALES	405 373 00		
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	195,777.00 540.000.00	-10,000.00 -21,813.58	185,777.00 518,186.42
			3000	SERVICIOS GENERALES	282,000.00	-25,000.00	257,000.00
			5000 6000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES INVERSION PUBLICA	12,000.00 6,571,737.00	-12,000.00	0.00
DSP			0000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	0,571,737.00	1,293,365.58	7,865,102.58
	2L			SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	2,440,830.00	4,437.72	2,445,267.72
			2000 3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	720,480.00	-105,759.34	614,720.66
			5000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES	712,800.00	148,135.20 15,080.00	860,935.20 15,080.00
DSPM				DIR SE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	13,000.00	13,080.00
	BQ			PREVENCION SOCIAL DEL DELITO			
		J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
			1000 2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS	1,383,659.00	4,500.00	1,388,159.00
			3000		414,000.00 480,000.00	-4,500.00 0.00	409,500.00 480,000.00
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00

			TOTAL	27,521,087.00	1.293.365.58	28.814.452.58
				1 10 10		
		500	0 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	35,955.94	35,955.94
		300		1,081,867.00	34,228.01	1,116,095.01
		200		184,800.00	-33,883.95	150,916.05
	i	100		677,891.00	14,700.00	692,591.00
		AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA		A	100.0010.
	2L	1	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
OB			DIRECCION MPAL DE AGUA POTABLE			
		400	0 SUBSIDIOS	240,000.00	9,130.22	249,130.22
		300	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y	124,000.00	-0,130.22	, 15,005.70
			0 SERVICIOS GENERALES	124,800.00	-9.130.22	115,669.78
		200		1,019,397.00	-16.000.00	92.000.00
		100	COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 0 SERVICIOS PERSONALES	4 040 207 00	0.00	1.019.397.0
		QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS			
	,,,		POBREZA			
	1L		APOYO A COMUNIDADES EN SITUACION DE			
DIF		200	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	12,000.00	0.00	72,000.00
		200		72.000.00	0.00	72,000.00
		100		831.847.00	0.00	831.847.00
	ьQ	LS	ADMINSTRACION DESCONCENTRADA			
i	BQ		COMISARIAS Y DELEGACIONES PREVENCION SOCIAL DEL DELITO			
		300		50,400.00	0.00	50,400.00
		200		110,400.00	0.00	110,400.00
	Q.	100		885,587.00	0.00	885,587.00
		GW	DESARROLLO ADMVO MPAL			
	D1		COMBATE A LA CORRUPCION			
			DESARROLLO DE LA FUNCION PUBLICA Y			
OCE			DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			

Artículo 4°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5°. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Arizpe, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

C. REY DAVID RÍOS GALVEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO E, SONO

"Cludan Proces

ahmes de Agosto del 2019.

El C. Profr. Rey David Rios Gálvez, Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 25 de Junio de 2019 se tomo el

siguiente:----

Acuerdo No.- 14

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2019

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado por medio del Programa Estatal de Empleo Rural para la realización de varias Obras Publicas, asi como también se realizó la ampliación presupuestal por el recurso federal del Programa de Desarrollo Regional y las aportaciones de la comunidad a diferentes obras del CECOP.

Claves				Asignado	Asignado	Nuevo	
Dep.	Prog.	Prog.Presup uestario	Сар.	Descripción	Original	Modificado	Modificado
DOP	ΑМ	HW	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS INVERSION PUBLICA	6,571,737	1,293,366	7,865,103
				TOTAL	6,571,737	1,293,366	7,865,103

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal relizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

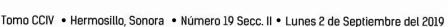
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARIZPE, SONORA

C. Profr. Rey David Rios Gálvez

C 0 p I A

Boletin Oficial y
Archivo del Estado





CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA







PRESENTACION

El presente Código de Ética y Conducta, tiene como propósito principal guiar el actuar que debe tener el servidor público en el quehacer diario e impulsar un compromiso de actuación apegado a principios y valores que nos hagan sentir orgullosos de pertenecer a la Administración Pública Municipal.

Este documento, es el resultado del trabajo conjunto, del personal de cada Dependencia y de la administración quienes se dieron a la tarea de aportar un poco para la formación del mismo.

Es nuestro deber, el de todos y cada uno de los funcionarios, vivirlos diariamente.

MISIÓN

Somos un equipo de trabajo dedicado a servir a la gente con valores humanos, de calidad, compromiso, responsabilidad social, solidaridad y confianza, con visión integral dirigida a las familias y grupos vulnerables del Municipio de Caborca, Sonora; y con ello ser el mejor Sistema DIF del Estado y del país, constatado por nuestros resultados confiables.

VISIÓN

El Sistema DIF, 2018-2021 se proyecta como una institución íntegra, basada en resultados para población del Municipio de Caborca, enfocada en el bienestar integral de las familias y los grupos vulnerables, con el objetivo central de ser vehículo para alcanzar la felicidad y plenitud de nuestros habitantes.





I - CONGRUENCIA

El personal que integra el Sistema DIF, posee vocación de servicio para poder conducirse de forma equilibrada entre pensamiento, expresiones, sentimientos y conducta. Se dirige con verdad y coherencia entre lo que dice y hace, buscando que las acciones que ejecuta se enfoquen al desarrollo y felicidad de los habitantes del Municipio de Caborca.

COMPROMISOS ÉTICOS

- Me conduciré en total apego a los valores que rigen al Sistema DIF de y a los que rigen mi vida, respetando en todo momento a mis compañeros, su trabajo y su tiempo.
- Actuaré siempre bajo el principio de legalidad, siendo honesto y justo en todo lo que desempeño.
- 3. Me dirigiré con sinceridad en todo momento.
- Cumpliré con todo aquello a lo que me comprometo en los tiempos y formas establecidos.
- 5. Siempre seré congruente en mi forma de pensar, decir y actuar.

II.- EQUIDAD

Los servidores públicos del Sistema DIF, tienen la disposición de cumplir sus labores en beneficio a la población en general con calidad, eficacia, eficiencia, calidez y respeto, sin ningún tipo de distinción social, racial o intelectual, ajustándose a las necesidades de cada persona; poniendo al alcance de la comunidad los servicios que se otorgan, apegados a los procedimientos establecidos para la realización de su función, de lo contrario se aplicará lo establecido en el reglamento interno.

- 1.- Me dirigiré a todos los usuarios con respeto, tomando cada caso con la misma importancia pero sobre todo con una premisa de igualdad.
- Seré justo e imparcial en el trato que le doy a las personas.





- 3.- Trataré a todos por igual brindando información clara y servicios de calidad tomando en cuenta las necesidades propias de cada persona.
- 4.- Reconoceré por igual el esfuerzo y desempeño de todos, respetando, ideologías, credos, religión, política, preferencia sexual, nivel socioeconómico o jerárquico tratando a todos los que me rodean con justicia y equidad.

III.- EMPATÍA

Es la actitud de reconocer y comprender los sentimientos y actitudes de cualquier persona, desarrollando la habilidad de atender las necesidades de los demás, teniendo la firme convicción de apoyar, orientar y otorgar un servicio para poder optimizar la calidad de vida de los usuarios, es un valor indispensable en el personal que labora en el Sistema DIF.

- Estaré dispuesto a escuchar a los demás y comprender su punto de vista para responder adecuadamente a sus necesidades.
- 2.- Analizaré y me esforzaré en entender la postura, circunstancias y sentimientos de los demás para poder identificarme con ellos.
- 3.- Prestaré toda mi atención y observación a los mensajes que me transmiten las personas, esforzándome para poder compartir la situación que viven y lo que quiere expresarme.
- 4.- Buscaré relacionarme con mis compañeros para conocerlos y entender mejor sus formas de trabajo y así poder lograr mejor los objetivos establecidos por el sistema.
- 5.- Seré paciente cuando existan discrepancias buscando y proponiendo las meiores alternativas de solución.
- 6.- Escucharé con atención las necesidades de los demás.
- 7.- Trataré a los demás como me gusta ser tratado.





IV.- VOLUNTAD

Cada miembro de la familia del Sistema DIF deben, actuar de una manera bien intencionada, sin importar sus circunstancias para poder alcanzar las metas y objetivos del Sistema, para lo cual antepone el bienestar de la población sobre sus intereses personales, poniendo todo su esfuerzo y dedicación en el óptimo desarrollo de sus funciones, siendo consistente, paciente y tolerante ante las situaciones que se presenten. Su motivación principal es el bienestar y la felicidad de las familias del Municipio de Caborca.

COMPROMISOS ÉTICOS

- 1.- Actuaré en todo momento con determinación y buena actitud hacia mi trabajo, consciente de que mi esfuerzo representa el trabajo de todo el Sistema DIF.
- 2.- Tendré entrega y buena disposición en mis funciones con todas las personas e independientemente de las circunstancias en las que me encuentre.
- Ejecutaré mi trabajo con entusiasmo, mostrando amabilidad y proyectando confianza en la realización del mismo.
- 4.- Me dirigiré siempre con respeto y amabilidad.
- Tendré siempre la mejor voluntad y disposición para ayudar a los más necesitados.

V.- HUMILDAD

El Servidor Público del Sistema DIF posee la virtud de conocer sus propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento, con paciencia, bondad y condescendencia, teniendo como resultado servir al usuario con modestia, dedicación y objetividad

- 1.- Reconoceré siempre mis limitaciones y atenderé con objetividad las demandas del usuario
- 2.- Actuaré de forma modesta sin preocuparme por mí mismo, sino por los demás.
- 3.- Brindaré la ayuda que solicite el usuario como si fuera para mí mismo.
- Actuaré con sencillez en el trato al usuario hablando siempre con transparencia y claridad.





VI.- SOLIDARIDAD

Es el principio que rige el comportamiento de los integrantes del Sistema DIF, tiene como objetivo y meta común el de ayudar a la población, en especial a los más vulnerables, ubicándose como uno mismo, uniendo esfuerzos de trabajo, compromiso y con la premisa del bienestar de la población.

COMPROMISOS ÉTICOS

- 1.- Trabajaré en forma conjunta y en equipo coadyuvando fuerzas para lograr el bienestar de la población.
- 2.- Ayudaré a los grupos vulnerables, brindando los servicios y requerimientos necesarios agotando las herramientas a mi alcance para cubrir sus necesidades primarias.
- 3.- Trabajaré en el cumplimiento del trabajo asignado, solidarizándome con toda la sociedad que acuda a mí, escuchándola con toda la empatía y ayudando a los usuarios que necesiten algún servicio de nuestro sistema.

VII.- CONFIANZA

Es la actitud mediante la cual el personal del Sistema DIF brinda seguridad a sus compañeros y usuarios, mostrándose positivo, profesional y respetuoso, siendo asertivo en su comunicación y cumpliendo en todo momento con las funciones encomendadas.

- 1.- Protegeré la información del sistema y la que los usuarios me confíen y no la utilizaré en beneficio propio.
- 2.- Explicaré adecuadamente los procedimientos de servicio al usuario y con esto respetaré su tiempo y disponibilidad.
- Me conduciré tanto con el usuario como con mis compañeros con disposición y positivismo.
- 4.- Infundiré y transmitiré en los usuarios el sentimiento de lealtad para demostrar que soy digno de la confianza que se ha depositado en mí por ser un servidor público.





- 5.- Desempeñaré mis funciones de manera efectiva, asertiva y transparente, generando un trato amable, justo e imparcial hacia los usuarios y compañeros.
- Tendré la libertad y seguridad de mantener siempre una comunicación accesible con mis compañeros y usuarios.
- 7.- Seré claro en la información que ofrezco y siempre trataré de responder a todas las dudas que me presenten.

VIII.- HONESTIDAD

El Servidor Público, se conduce con estricto apego a la legalidad y la veracidad, mostrando transparencia tanto en su conducta pública como en sus funciones, promoviendo un ambiente de respeto y confianza en sus compañeros y usuarios.

- Me conduciré con veracidad en todo momento tanto en el trato con los usuarios como con mis compañeros.
- Me comunicaré con integridad y transparencia en la información brindada interna y externamente.
- 3.- Nunca aprovecharé mi puesto o cargo en beneficio propio.
- 4.- No me callaré cuando sepa que una información es falsa o alterada.
- 5.- Informaré si alguien está cometiendo una falta en perjuicio de la dependencia sea del cualquier nivel ierárquico, usuario o proveedor.
- 6.- No ofreceré ni recibiré ningún tipo de pago, regalo o cualquier otra atención que me comprometa a otorgar una concesión o ayuda que vaya en contra del interés del DIF.
- 7.- Denunciaré cualquier acto de corrupción que tenga conocimiento.
- 8.- Utilizaré cualquier tipo de recurso (humano, material y económico) para uso exclusivo de las actividades propias de mi desempeño o cargo.





IX.- RESPONSABILIDAD

El Servidor Público del Sistema DIF asume la importancia de su trabajo dentro de la Institución respetando los tiempos y formas en que se solicitan los servicios, y respondiendo de manera eficiente los compromisos adquiridos con la población, ejecutando cada uno con calidad y profesionalismo.

COMPROMISOS ÉTICOS

- 1.- Cumpliré con todas las funciones de mi puesto y asumiré las consecuencias de mis actos, basado en las sanciones de la Ley Estatal De Responsabilidades.
- Realizaré mi trabajo con eficiencia, brindando importancia a cada labor que desempeñe.
- 3.- Me capacitaré y enseñare mis conocimientos relacionados con mi profesión y cargo que desempeño.
- 4.- Seré responsable del buen uso del equipo y mobiliario, así como de las instalaciones del DIF.

X.- INTEGRIDAD

Es la virtud de los integrantes del Sistema DIF para conducirse con rectitud, imparcialidad, transparencia en todo momento, logrando así un mejor desempeño en sus actividades y generando un ambiente de confianza en la comunidad en general.

- Realizaré cada una de mis funciones acorde con la política y normas de la Institución.
- 2.- Mantendré un comportamiento recto, guiado por la transparencia, legalidad e imparcialidad en mi vida diaria. Dentro del marco normativo y legal como servidor público.
- Me desvincularé de cualquier conflicto de interés personal y no aceptaré la corrupción en ninguna de sus formas.
- No solicitaré a terceros prestaciones de ningún tipo en beneficio propio o de un tercero.
- 5.- Nunca me prestaré a una negociación ilícita que perjudique al Sistema DIF.





- 6.- No obtendré recursos económicos pertenecientes al Sistema DIF en beneficio personal.
- 7.- Nunca divulgaré algún tipo de información de tipo confidencial.

XI.- SENSIBILIDAD

Es la capacidad del Servidor Público del Sistema DIF para desempeñar su labor con calidez, paciencia, identificándose con la gente que acude a solicitar servicios, conduciéndose con respeto y disposición de atender a todo aquel que lo solicite en especial a los grupos vulnerables.

COMPROMISOS ÉTICOS

- No restaré importancia a ninguna de las necesidades de los usuarios que se acerquen al DIF.
- De acuerdo a mis posibilidades, desarrollaré la capacidad de escuchar y atender a las demandas específicas de nuestros usuarios

XII.- RESPETO

El Servidor Público del Sistema DIF de reconocerá en sí mismo y en las personas que le rodean sus más grandes virtudes con dignidad, dándoles a todos un valor especial por ser lo que son, partiendo de aquellos aspectos únicos que los caracteriza.

- Evitaré realizar juicios de valor o críticas a los pensamientos, sentimientos y actuar de las personas que me rodean.
- Atenderé con paciencia a las necesidades de los usuarios que acuden al Sistema en busca de apoyo.
- 3.- Me conduciré de forma correcta hacia los demás, evitando en todo momento ofender, a las personas con las que trato en mi vida diaria.
- 4.- Seré tolerante y paciente para el logro de los objetivos, buscando y proponiendo, siempre las mejores alternativas y soluciones.





- 5.- Nunca hare un juicio sin fundamentos o pruebas que pongan en duda la honestidad de una persona.
- 6.- Tendré siempre el mayor respeto hacia mis compañeros y usuarios en general.

XIII.-COMPROMISO

El personal del Sistema DIF tiene la convicción y vocación de atender a la comunidad con entrega, calidad e imparcialidad mostrando profesionalismo en el cumplimiento de su labor buscando en todo momento el bienestar de las familias del Municipio de Caborca.

- 1.- Cumpliré con las funciones que se me asignaron en tiempo y forma con el único objetivo de servir a las personas que se acercan al Sistema DIF.
- 2.7 Me conduciré hacia mis compañeros de trabajo y la ciudadanía con un trato digno de calidad.
- 3.- Me esforzaré día con día para dar respuesta a las demandas particulares de las personas que acuden a solicitar un servicio, beneficio o apoyo.
- 4.- Realizaré mis funciones con espíritu de servicio y dedicación, poniéndome a disposición de lo que los usuarios requieren.
- 5.- Cumpliré las actividades asignadas con dedicación y entrega.
- 6.- Siempre mantendré la lealtad inquebrantable a mis compañeros, superiores y al DIF en general.
- 7.- Desarrollaré mi trabajo en todo momento con profesionalismo con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Caborca.





GLOSARIO

APEGO.- El apego, concepto que debemos a la etología, se define como una vinculación afectiva intensa, duradera, de carácter singular, que se desarrolla y consolida entre dos personas, por medio de su interacción recíproca, y cuyo objetivo más inmediato es la búsqueda y mantenimiento de proximidad.

ASERTIVA.- (Asertivo) Como estrategia y estilo de comunicación, la asertividad se diferencia y se sitúa en un punto intermedio entre otras dos conductas polares: la agresividad y la pasividad.

CONDESCENDENCIA.- La condescendencia es, en buen sentido, el deseo de complacer, dar gusto y acomodarse a la voluntad del otro. Sin embargo en sentido negativo se usa el término para referirse a una amabilidad forzada que nace del sentimiento de superioridad hacia otra persona.

DIF.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

INQUEBRANTABLE.- adj. Que no puede ser quebrantado por su gran firmeza y solidez.

USUARIOS.- un usuario es quien usa ordinariamente algo. El término, que procede del latín usuarius, hace mención a la persona que utiliza algún tipo de objeto o que es destinataria de un servicio, ya sea privado o público.

GRUPOS VULNERABLES.- Grupos o sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros grupos dentro del estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica.

DESVINCULARÉ.- Romper o acabar la relación que se tiene con una o varias personas o cosas.





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. 2021

AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA.

LIC. JESUS ROGELIO OLIVARES ABRIL

SECRETARIO MUNICIPAL

CP. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF

EL PRESENTE CODIGO DEL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CABORCA, DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA". Fue aprobado el día 18 de Julio del 2019 por la Junta de Gobiemo Del Sistema DIF Caborca.





--- POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 61 FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN II, INCISO K), 64, 65 FRACCIÓN II, Y 348 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PROMULGO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, REMITIÉNDOLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

---DADO EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO DE CABORCA, SONORA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HINSTRACION RUNICIPAL
2018 - 2021

AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

The second second

LIC. JESUS ROCELIO OLIVARES ABRI

CP. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia





REGLAMENTO DE LA FUNERARIA MADRE TERESA DE CALCUTA Y PANTEONES.



INDICE

Disposiciones generales
Capítulo II. De la ubicación, características y lineamientos a observar para el establecimiento de panteones
Capítulo III. Inhumaciones, exhumaciones y re inhumaciones9
Capítulo IV. Cadáveres de personas desconocidas11
Capítulo V De las fosas, gavetas, criptas y nichos abandonados11
Capítulo VI Usuarios
Capítulo VII Encargado de panteones13
Capítulo VIII De las tarifas y derechos14
Capítulo IX Requerimientos de personal
Capitulo X Prohibiciones y sanciones15
Capitulo XI Del recurso de inconformidad

CD P r A

Botetin Oficial y
Archive del England



PRESENTACION

La presente administración municipal le es prioridad mantener actualizado el marco jurídico que regula su desempeño. Con la finalidad de que la sociedad y las dependencias del Municipio involucradas en los trámites y servicios funerarios cuenten con un reglamento que les permita guiar sus líneas de acción, se ha elaborado el presente, mismo que contiene los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones acorde con la legislación de la materia.

Resulta relevante mencionar la inclusión de un artículo que permite dar seguimiento y control a las fosas, gavetas y criptas abandonadas.

Además se designó un espacio para especificar el seguimiento a los cadáveres de personas desconocidas, de la misma manera se establecieron las atribuciones de los administradores en los cementerios o panteones las que se describen de forma amplia a fin de que las conozcan y se empleen en beneficio de los usuarios.

Como parte integral cuenta con los capítulos referentes a las infracciones, sanciones y recursos administrativos de inconformidad para el caso de controversias sobre el uso de los cementerios o panteones.

El presente reglamento se crea conforme a las facultades previstas por el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la prestación del Servicio Público de Panteones y la vigilancia de los servicios funerarios dentro del territorio del Municipio de Caborca.

ARTÍCULO 2o.- El establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, administración, conservación, operación, supervisión y control de los panteones municipales y del servicio municipal de panteones, corresponde al Municipio, sin perjuicio de la intervención que sobre la materia compete a las autoridades de salud, en los términos de la legislación aplicable, quien delega estas facultades al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- Ley: Ley de Gobierno y Administración Municipal;
- II.- Reglamento: Reglamento del Servicio Público de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Caborca;
- III.- Avuntamiento: El Avuntamiento del Municipio de Caborca:
- IV.- Municipio: El Municipio de Caborca;
- V.- DIF, Caborca: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca, Sonora.
- VI.- Encargado: Es la persona responsable de la administración, vigilancia y todas las actividades propias del servicio de panteones del DIF Municipio de Caborca;
- VII.- Servicio: El servicio público de panteones que refiere este Reglamento;
- VIII.- Particulares: Los concesionarios o los sectores social y privado contratantes en el convenio de concertación del servicio público de panteones;
- IX.- Cementerio o panteón: El lugar destinado a la inhumación de cadáveres y restos humanos;
- XIV.- Cementerio horizontal: Aquel en donde los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados se depositan bajo tierra;

C 0 P I A
Secretaria Botetin Official y
Archivo del Estado

4

- XV.- Cementerio vertical: Aquel constituido por uno o más edificios con gavetas superpuestas o instalaciones para el depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados;
- XVI.- Columbario: La estructura constituida por un conjunto de nichos destinados al depósito de restos humanos áridos o cremados;
- XVIII.- Fosa: La excavación en el terreno de un cementerio destinada a la inhumación de cadáveres;
- XIX.- Fosa común: El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados:
- **XX.-** Gaveta: El espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres;
- XXI.- Cripta familiar: La estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados:
- XXII.- Nicho: El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados; XXII.- Inhumar: Sepultar cadáveres;
- XXIV.- Exhumar: La extracción de un cadáver sepultado:
- XXVI.- Re inhumar: Volver a sepultar restos humanos o restos humanos áridos:
- XXVII.- Restos humanos: las partes de un cadáver o de un cuerpo humano, y
- XXVIII.- Restos humanos áridos: la osamenta remanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición.
- ARTÍCULO 4.- Corresponde al DIF CABORCA, la prestación del servicio público de panteones y comprende la inhumación, exhumación, re inhumación y demás servicios previstos por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Caborca, para el ejercicio fiscal correspondiente, y en las disposiciones jurídicas aplicables a la materia.
- **ARTÍCULO 5.-** DIF CABORCA, por conducto de la persona Encargada de Panteones, será la competente para la aplicación del presente Reglamento y proveerá lo conducente para la organización, conservación y funcionamiento de los panteones municipales a su cargo, el Panteón Municipal y el Panteón Puesta del Sol.
- ARTÍCULO 6.- Además de lo dispuesto por el presente Reglamento, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud y la Ley de

ARTÍCULO 7.- Los panteones que funcionan en el Municipio serán de uso general, no pudiendo dar exclusividad por causa de raza, nacionalidad, ideología, religión o condición social.

ARTÍCULO 8.- Cuando para la debida prestación del servicio público de panteones se requiera la ejecución de obras de infraestructura urbana, el DIF CABORCA, llevará a cabo las mismas, observando lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora y sus disposiciones reglamentarias.

Para el establecimiento de panteones, se deberán de observar las disposiciones que al efecto sean aplicables establecidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Reglamento de Construcción para el Municipio de Caborca, Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Sonora, y lo previsto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- El Ayuntamiento podrá solicitar a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal según corresponda, que decreten la expropiación, la limitación de dominio o la ocupación temporal de los bienes que se requieran para la eficaz prestación del servicio objeto de este Reglamento. En estos supuestos, se observarán las leyes federal y estatal de expropiación por causa de utilidad pública, según sea el caso.

ARTÍCULO 10.- La inhumación, exhumación, solo podrán efectuarse en los panteones registrados y en los lugares y horarios autorizados por la persona Encargada de los mismos, previo el cumplimiento de los requisitos que marquen el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO II. DE LA UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y LINEAMIENTOS A OBSERVAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PANTEONES

ARTÍCULO 11.- La ubicación y establecimiento de los panteones, serán determinados por el Ayuntamiento y demás autoridades competentes, de conformidad con los lineamientos generales que para el efecto establezcan; y de acuerdo a los objetivos, políticas y metas que para el desarrollo del centro de población se establezcan en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 12.- Se permitirá el establecimiento y apertura de panteones en lugares preferentemente alejados de las zonas residenciales, cumpliéndose al efecto lo dispuesto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones aplicables.

C D P I A

ecretaria Botetin Oficial y

e Gobierno Archivo del Estado

ARTÍCULO 13.- Los panteones municipales se consideran de interés social y estarán a cargo de DIF CABORCA, quien tendrá la administración de los servicios públicos de panteones.

ARTÍCULO 14.- Independientemente de lo señalado en el artículo 12 de este Reglamento, el prestador del servicio público deberá:

- I.- Cumplir las condiciones y requisitos sanitarios que determinen las leyes y reglamentos de la materia y normas técnicas que expida la autoridad sanitaria competente;
- II.- Elaborar un proyecto donde se especifique la ubicación con respecto a la ciudad, el polígono general con cuadro de construcción, dimensiones, topografía del terreno, plano de distribución, plano de manzanas y lotes numerados, planos de vialidad, estacionamientos y rasantes, así como los proyectos correspondientes a instalaciones sanitarias, hidráulicas y de electricidad;
- III .- Destinar áreas para:
- a) Oficinas de atención al público;
- b) Velatorios:
- c) Nichos para el depósito de restos áridos o cremados;
- d) Servicios sanitarios;
- e) Hornos crematorios en aquellos en que expresamente lo determine el Ayuntamiento;
- f) Vías Internas para vehículos, incluyendo andadores;
- g) Estacionamiento para vehículos cumpliendo con el número de cajones que indica el Reglamento de Construcción para el Municipio de Caborca, para este tipo de desarrollos, incluyendo los necesarios para personas con discapacidad;
- h) Para sepulturas, para fosa común en su caso y para el depósito de restos áridos y exhumados de sepulturas abandonadas;
- i) Fajas de separación entre las fosas; y
- i) Faia perimetral.
- IV.- Cumplir con las especificaciones de los distintos tipos de fosas, criptas y nichos que hubieran de construirse, indicando la profundidad máxima a que pueda excavarse y los procedimientos de construcción previstos por la Ley, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Caborca y el presente Reglamento, además de las normas sanitarias que emita la autoridad correspondiente;
- V.- Instalar en forma adecuada los servicios de agua potable, drenaje, drenaje pluvial, energía eléctrica y alumbrado público, y lugares para el depósito de basura, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos para cada caso;
- VI.- Pavimentar las vías internas de circulación de peatones, de vehículos y áreas de estacionamiento;

VIII.- Contar con bardas circundantes de 1.70 metros de altura como mínimo.

ARTÍCULO 15.- Las especies de árboles que se llegaren a plantar dentro de los límites de los panteones, serán de la región, cuya raíz no se extienda horizontalmente y no requieran de grandes cantidades de agua para su mantenimiento.

ARTÍCULO 16.- Para realizar alguna obra dentro de los panteones se requerirá: I.- Contar con la licencia de construcción correspondiente emitida por DIF CABORCA, quien a su vez solicitara el apoyo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales;

II.- Cuando así se requiera, contar con los planos de la obra debidamente autorizados, y

III.- Contar con la autorización de la autoridad sanitaria, cuando ésta sea necesaria.

ARTÍCULO 17.- En los panteones municipales la limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas e instalaciones de uso común estarán a cargo de DIF CABORCA, con el apoyo de la autoridad municipal, y las fosas, gavetas, criptas y nichos será obligación de los propietarios. La Encargada será la que notifique cuando las áreas de su responsabilidad requieran aseo o mantenimiento, y deberá llevar un registro de dichas notificaciones. En los panteones concesionados y los operados por convenio de concertación, el concesionario o los sectores social y privado contratantes serán lo obligados a mantener limpias en su totalidad las instalaciones.

ARTÍCULO 18.- En los panteones municipales donde los particulares no mantengan la limpieza requerida de las fosas, gavetas, criptas o nichos, y no atiendan la notificación a que se refiere el artículo anterior en un plazo de 30 días, la persona encargada ordenara realizar el aseo o mantenimiento requerido con costo al particular sin perjuicio de las infracciones que en la materia se puedan aplicar.

ARTÍCULO 19.- Por razones de salud pública, la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los panteones o en el área de estacionamiento de los mismos, están prohibidos; así como arrojar basura o desperdicios sobre las tumbas, caminos o andadores.

ARTÍCULO 20.- Las tumbas, monumentos y lápidas deberán obedecer al proyecto general del panteón; lo mismo que los jardines y las especies de árboles, arbustos y plantas florales que ornamenten las sepulturas.

ARTÍCULO 21.- Los hornos crematorios se ajustarán a las especificaciones que señalen el Ayuntamiento y la autoridad sanitaria correspondiente.

- I. Para adultos, serán de 1.80 a 2.00 metros de largo por 80 centímetros a 1.10 metros de ancho aproximadamente:
- II. Para niños, serán de 90 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho;
- III. Las sepulturas en forma de fosas, tendrán una profundidad mínima de 1.50 metros las de los adultos y 1.30 metros las de los niños, estimando tal profundidad a partir del nivel de la calle o andador más cercanos;
- IV. Las sepulturas conservarán una separación en su longitud de 50 centímetros con las vecinas, y
- V. Las distancias de las tumbas en sus extremos serán hasta de 80 centímetros.

ARTÍCULO 23.- Las sepulturas en forma de fosas podrán revestirse o encortinarse con tabique, concreto o cualquier otro material adecuado, no debiendo ser el espesor de tales revestimientos superior a 14 centímetros en su dimensión longitudinal y de 7 centímetros de ancho.

CAPÍTULO III. INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y RE INHUMACIONES

ARTÍCULO 24. La inhumación de cadáveres, sólo podrá realizarse en los panteones autorizados por el Ayuntamiento, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I.- Que exista acta de defunción escrita otorgada por el oficial del Registro Civil;
- II.- Que hayan transcurrido entre 12 y 48 horas después del fallecimiento.

ARTÍCULO 25. En los panteones deberán prestarse los servicios que se soliciten, previo el pago correspondiente conforme a las tarifas aprobadas, que ingresara en calidad de bien propio al patrimonio de DIF CABORCA.

ARTÍCULO 26. Los panteones sólo podrán suspender los servicios por alguna de las siguientes causas:

- I.- Por disposición expresa de la Secretaría de Salud o de la Dirección;
- II.- Por orden de autoridad competente a cuya disposición se encuentre el cadáver o los restos humanos;
- III.- Por falta de fosas o gavetas disponibles para el caso, y

Secretaria Boletin Oficial y de Gobierno

9

ARTÍCULO 27.- Las inhumaciones que se realicen en los panteones municipales, constituyen un servicio público que se prestará previo el pago de derechos, que se haga a DIF CABORCA, sin que el uso de la fosa otorgue derechos reales o de propiedad. Asimismo, de contar con la infraestructura material y humana para llevar a cabo las cremaciones, esta constituirá también un servicio público que se prestará previo pago de derechos, en los términos antes citados.

ARTÍCULO 28. Para exhumar los restos áridos de una persona adulta mayor de 14 años de edad deberán de haber transcurrido como mínimo seis años contados a partir de la inhumación y en el caso de un niño menor de 14 años, deberán de haber transcurrido como mínimo cinco años contados a partir de la inhumación, salvo excepciones señaladas en el presente u otros ordenamientos, o por autoridad judicial.

ARTÍCULO 29. Podrán efectuarse exhumaciones prematuras en cualquier tiempo, con la aprobación de la autoridad sanitaria competente, o por orden el Ministerio Público o la autoridad judicial, cumpliendo los requisitos sanitarios que se fijen.

ARTÍCULO 30. Si al efectuar una exhumación, el cadáver o los restos se encuentran en estado de descomposición, deberá re inhumarse de inmediato, y proceder a solicitar a la autoridad sanitaria la exhumación prematura.

ARTÍCULO 31. Cuando la exhumación obedezca al traslado de restos humanos a otra fosa del mismo panteón, la reubicación se hará de inmediato, previo el pago de los derechos a DIF CABORCA.

ARTÍCULO 32. El traslado de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos, se ajustará a lo dispuesto por la autoridad sanitaria y demás disposiciones aplicables, así como al pago de derechos que deben efectuar a DIF CABORCA.

ARTÍCULO 33. La exhumación prematura se llevará a cabo previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I.- Se ejecutará por personal autorizado por la autoridad sanitaria;
- II.- Presentar el permiso de la autoridad sanitaria y, en su caso, la resolución de la autoridad judicial competente;
- III.- Presentar el acta de defunción de la persona fallecida, cuyos restos se vayan a exhumar;
- IV.- Presentar identificación del solicitante, el cual deberá acreditar su interés en el caso, y;

C D P I A

Secretaria Botetin Oficial y
de Gobierno Archivo del Estado

CAPÍTULO IV CADÁVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS

ARTÍCULO 34.- Los cadáveres de personas desconocidos, se depositaran en la fosa común, que será única y estará en el panteón que al efecto determine el Ayuntamiento, por conducto del Organismo Descentralizado DIF CABORCA.

ARTÍCULO 35.- Cuando algún cadáver de persona desconocida sea identificado, el Ayuntamiento por conducto de DIF CABORCA, deberá dirigirse al oficial del registro civil que haya expedido el acta de defunción respectiva, refiriendo las circunstancias del caso y el destino que se dará a los restos.

CAPÍTULO V DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS Y NICHOS ABANDONADOS.

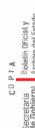
ARTÍCULO 36.- Cuando las fosas, gavetas, criptas o nichos en los cementerios municipales hubieren estado abandonados, el DIF CABORCA, podrá hacer uso de aquellos mediante el procedimiento siguiente:

L- Deberá notificarse por escrito al titular del derecho de uso sobre la fosa, gaveta, cripta o nicho de que se trate, a efecto de que comparezca ante la Encargada del cementerio correspondiente para que, una vez enterado de lo que hubiere en su contra, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Cuando la persona deba ser notificada no se encontrare en su domicilio por ausencia temporal, se le dejará el citatorio con cualquier persona que en él se encuentre, o con un vecino, haciendo constar en la razón que al efecto se levante el nombre de la persona con quien se dejó el citatorio. El día y hora señalados, se presentará el notificador asistido por los dos testigos y practicará la diligencia correspondiente con el interesado, a falta de éste con quien se encuentre, o en su defecto, con un vecino.

En caso de que la persona que deba ser notificada ya no viva en ese domicilio y se ignore su paradero, se levantara una razón con quien ahí resida o con uno de los vecinos, anotándose esa circunstancia y el nombre del residente o el nombre y domicilio del vecino. Cuando así suceda, deberá publicarse la notificación durante tres días consecutivos en el periódico de mayor circulación en el Estado, dicho costo se repercutirá al citado de presentarse ante la autoridad.

II.- El titular del derecho de uso, una vez que se haya comprobado debidamente su autenticidad, deberá cumplir en lo conducente con las disposiciones que en materia de aseo y conservación de las fosas, gavetas, criptas y nichos determine DIF CABORCA. Si opta porque DIF CABORCA del panteón disponga del derecho de que se trata, deberá hacerlo por escrito, y en este caso, se procederá la exhumación y reubicación de los restos en las condiciones en que se convenga.



los restos humanos abandonados. Se levantará un acta en la que se correspondan a los cadáveres exhumados o retirados, según el caso, la fecha, el número y el alineamiento de la fosa, gaveta, cripta o nicho y el estado físico en que éstos se encontraren, firmada

por tres testigos y acompañada de una fotografía cuando menos del lugar.

IV.- Cuando no se pudiere probar la existencia del titular del derecho de uso sobre la fosa, gaveta, cripta o nicho se aceptará la intervención de cualquier interesado que se presente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación y acredite tener parentesco en línea recta o colateral con la persona cuyos restos ocupan la fosa, gaveta, cripta o nicho, para que les señalen un destino en particular, una vez que estos sean exhumados o retirados: v

V.- los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas y criptas recuperadas deberán ser retiradas al momento de la exhumación por quien acredite el derecho de propiedad. De no hacerlo, se les dará el destino que determine la DIF CABORCA.

CAPÍTULO VI USUARIOS

ARTÍCULO 37.- Toda persona tiene derecho de uso sobre el terreno de un panteón municipal, previo pago de los derechos establecidos en las leyes fiscales aplicables.

ARTÍCULO 38.- El derecho de uso sobre un terreno, se documentará en un título con las características siguientes:

I.- El derecho será transferible e inembargable:

II.- El titular podrá transmitir su derecho por herencia o legado; y

III.- Tendrán derecho de ser inhumados en la cripta familiar todos los integrantes de su familia, su sucesor y demás personas que autorice el titular.

ARTÍCULO 39.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I.- Cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento y las emanadas de las circulares y demás disposiciones administrativas que regulen el servicio;

II.- Abstenerse de colocar epitafios contrarios a la moral o a las buenas costumbres;

12

IV.- Abstenerse de ensuciar y dañar los panteones:

- V.- Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción, cuando se lleve a cabo una obra en el interior del panteón;
- VI.- Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan con la construcción de gavetas, criptas o monumentos;
- VII.- No extraer ningún objeto del cementerio sin permiso de DIF CABORCA; y
- VIII.- Contar con el permiso correspondiente y los planos de la obra debidamente autorizados por la DIF CABORCA, cuando se desee realizar una construcción o remodelación dentro de los panteones.
- ARTÍCULO 40.- No deberán establecerse dentro de los límites del cementerio locales comerciales, puestos semifijo y comerciantes ambulantes. Las autoridades municipales y los particulares, por otra parte, no deberán permitir que se violenten las anteriores prohibiciones.
- ARTÍCULO 41.- Se prohíbe la introducción de bebidas alcohólicas en los panteones, así como la entrada de toda persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas enervantes o estupefacientes, así como proferir palabras insultantes.
- ARTÍCULO 42.- Queda prohibido dañar sepulturas, gavetas, criptas, veredas, aéreas verdes, cercos, bardas y puentes que limiten los panteones, debiendo en su caso el infractor reparar los daños ocasionados, independientemente de la sanción que se le imponga en los términos de este reglamento.

CAPÍTULO VII ENCARGADO DE PANTEONES

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones de DIF CABORCA las siguientes:

- L- Establecer los horarios de visitas, inhumaciones y demás servicios a que se refiere éste reglamento, pudiendo estos horarios regir para los panteones.
- II.- Llevar a cabo visitas de inspección a los panteones;
- III.- Solicitar la información de los servicios prestados en los panteones sobre:
 - a) Inhumaciones.
 - b) Exhumaciones.
 - c) Numero de lotes ocupados.

Secretaria Botetin Oficial y

- e) Reporte de ingresos de los cementerios municipales.
- IV.- Participar en la instrumentación de las acciones derivadas de este reglamento y las modificaciones que en su caso se efectúen al mismo:
- V.- Expedir y entregar los títulos debidamente autorizados, previa presentación del recibo que acredite su liquidación en DIF CABORCA
- VI.- Mantener el número de trabajadores necesarios dentro del panteón hasta que se hayan realizado todos los servicios iniciados durante los horarios que determine DIF CABORCA:
- VII.- Llevar a cabo las inhumaciones que correspondan según el título o autorización del uso otorgado;
- VIII.- Observar que se cumplan con las tarifas que determine el DIF CABORCA para el cobro del servicio:
- IX.- Negar los servicios de inhumación, re inhumación y exhumación, si quien solicita el servicio carece del derecho o autorización respectivos;
- XI.- Aplicar las sanciones a quienes incumplan con las obligaciones establecidas en este reglamento y resolver los recursos que se interpongan;
- XII.- Dar aviso a la autoridad sanitaria de los cadáveres que no se hayan inhumado dentro del término a que se refiere la fracción II del artículo 46 del presente Reglamento, salvo que exista autorización de la autoridad competente; y
- XIII.- Las demás atribuciones que le otorguen otros ordenamientos.

CAPÍTULO VIII DE LAS TARIFAS Y DERECHOS

- **ARTÍCULO 44.-** Por el servicio que se preste en el municipio, por conducto de DIF CABORCA, solo deberán pagarse:
- L.- En la oficina de Funeraria Madre Teresa de Calcuta, los derechos que se establezcan conforme a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda;

Secretaria Botetin Oficial y Archivo del Estado

CAPÍTULO IX REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO 90.- DIF CABORCA, por conducto del Encargado, contara con el personal necesario para cumplir con las funciones y servicio que le ha sido delegado por el Ayuntamiento, razón por la cual el personal habrá de contar con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo dichas actividades, y además contar con los permisos de las autoridades sanitarias que correspondan. Para ello, DIF CABORCA, habrá de verificar, que se cumpla con dichos requerimientos.

CAPITULO X PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 94 .- Queda prohibido:

- a).- La permanencia dentro del panteón y funeraria de personas en estado de ebriedad y bajo la influencia de alguna droga o enervante.
- b).- Queda prohibida la venta de cualquier mercancía al interior de los panteones, salvo permisos extraordinarios que se otorguen el día primero y dos de noviembre de cada año, por la autoridad correspondiente.
- c).- Falta de respeto a las tumbas o cualquier visitante de las mismas.
- d).- Causar daño o deterioro a las bardas, cercas, tumbas, monumentos, construcciones o cualquier otro bien u objeto que se encuentre al interior del panteón.
- e).- Permanencia de personas ajenas al servicio, en el interior del panteón, después de las horas reglamentarias.
- f).- Ejecución de cualquier obra o construcción, sin contar con los permisos respectivos y pago de derechos.
- g).- Ejecutar una obra o construcción, fuera de los márgenes que establece este reglamento.
- h).- Cualquier acto contrario a la moral, a las buenas costumbres o bien constitutivo de una conducta delictiva.
- i).- Colocar los usuarios epitafios contrarios a la moral o a las buenas costumbres

ARTÍCULO 95.- Las faltas a que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas administrativamente, mediante amonestación, apercibimiento, multa, uso de la fuerza pública o arresto hasta treinta y seis horas, dependiendo de la falta cometida.

C D P I A
taria Boletin Oficial y
bierno Archivo del Estado



La multa podrá ser entre 30 y 100 veces el salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la infracción.

ARTÍCULO 96.- Para la imposición de las sanciones establecidas en este Reglamento, deberá considerarse:

- I. El daño que se haya producido los que se pudieron causar;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. El incumplimiento de las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;
- IV. Las condiciones socio-económicas del infractor;
- V. La negligencia, descuido, equivocación o intencionalidad del infractor;
- VI. Los antecedentes del infractor y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- VII. La reincidencia; y
- VIII. Las demás circunstancias estimadas por DIF CABORCA y por la Encargada, en el ámbito de su respectiva competencia.

En caso de reincidencia, se duplicará el monto de la multa que corresponda.

CAPITULO XI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 97.- Contra los actos y resoluciones definitivas que emita la Dirección, en la aplicación del presente Reglamento, el interesado podrá interponer el Recurso de Inconformidad previsto en el Título Tercero, Capítulo XII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, conforme a las reglas previstas en el referido capítulo.

C D P I A
Secretaria Botetin Oficial y
de Gobierno Archivo del Estado

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMENTO DE CABORCA, SONORA,

LIC. JESUS ROCELIO OLIVARES ABRIL SECRETARIO MUNICIPAL

CP. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF

EL PRESENTE REGLAMENTO DE LA FUNERARIA MADRE TERESA DE CALCULA, UNIDAD DEL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CABORCA, DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA". Fue aprobado el dia 18 de Julio del 2019 por 15 untra de Gobierno del Sistema DIF Caborca.

---DADO EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO DE CABORCA, SONORA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

LIC. JESUS ROGELIO OLIVARES ABRIL SECRETARIO MUNICIPAL

CP. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF

CABORCE



REGLAMENTO DEL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CABORCA, DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA"



De conformidad con lo que disponen los artículos115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los relativos 128, 129, 136, fracción I y XX de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; los numerales 1, 2, 5, 12, 13, 14, 16, 17, 22, fracción VIII, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora; así como los relativos 106, 107, fracción I y 108 de la Ley de Gobierno, artículos 1,7,73,81 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Administración Municipal; en relación y dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 9, fracción IV y Tercero Transitorio del Acuerdo Número Ciento Ochenta y Cuatro (184), tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de 01 de Noviembre de 2007, por medio del cual se Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal; la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia expide el REGLAMENTO DEL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CABORCA, DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la familia es el núcleo social primigenio de todo individuo y que esta representa el elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo que tiene derecho a la protección del Estado.

De esta forma resulta una obligación para todos y cada uno de los órdenes de gobierno, procurar la creación de instituciones de servicio y asistencia que permitan proporcionar a los ciudadanos las herramientas con las que puedan acceder a la protección de su identidad y fortalecimiento de los lazos familiares, con el propósito de fomentar y conservar los valores necesarios para su óptimo desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018 – 2021, tiene por objeto, trabajar con gran sentido social y humano, enfocando todos los esfuerzos en resolver los problemas más apremiantes que afectan a los habitantes en nuestro municipio; por lo que el objetivo principal del Plan Municipal es fijarnos metas claras, factibles y viables de realizar, tomando en cuenta que seremos un gobierno austero, transparente, honesto y cercano a la gente; que busque el desarrollo social mediante una toma de decisiones democrática, que sea inclusivo e impulsor del arte y cultura, abarcando cada uno de nuestros ejes rectores:

- Desarrollo social incluyente.
- Buen gobierno.
- 3. Desarrollo sostenible.
- Servicios públicos de calidad.
- Seguridad ciudadana.

Es obligación de todo gobierno promover las condiciones para el desarrollo integral de la población, tanto en sus formas de trabajo como en sus niveles de bienestar. Elevar la calidad de vida y fortalecer el Estado de Derecho, para dar respuesta a los retos que la nueva configuración social plantea.

C D P I A
Secretaria Boletin Official y
de Dobierno

C D Secretaria

Es por lo anterior, que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y con el objeto de lograr que el desempeño de sus labores sea cada vez más eficiente, responsable, profesional y sobretodo apegada a las normas y reglamentos aplicables a su función, expide y aprueba el presente:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés social, y tendrá por objeto regular la integración, objetivos, facultades, organización y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, Estado de Sonora, y es de observancia general y obligatoria para todos y cada una de las personas que colaboren en el mismo, para las personas que se beneficien de sus programas y apoyos, así como de las dependencias que tenga para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- DIF/SISTEMA DIF MUNICIPAL/ORGANISMO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca, Sonora;
- II. JUNTA DE GOBIERNO: La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Caborca, Sonora;
- III. DIRECTOR: El Director del Sistema DIF Caborca:
- IV. PATRONATO: El Patronato del DIF Caborca; y
- V. REGLAMENTO: El presente REGLAMENTO DEL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CABORCA, DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA".

ARTÍCULO 3. En todo lo no previsto por este ordenamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y del Reglamento Interior del H. Avuntamiento y la Administración Pública de H. Caborca. Sonora.

CAPÍTULO II DE SU OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL Y MATERIAL DE COMPETENCIA, Y DE SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado y competente para implementar y regular el Sistema de

Asistencia Social a que se refiere el presente reglamento, y que tiene su domicilio en el Municipio de Caborca. Estado de Sonora.

ARTÍCULO 5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, tiene por objeto crear, establecer y ejecutar los procedimientos y las bases del Sistema Municipal de Asistencia Social que al efecto se creé; que promueva y coordine la prestación de los servicios de asistencia social; y gestionará para su implementación y beneficio los apoyos, concurrencia y colaboración de los niveles federal, estatal y municipal, así como de los sectores público y privado, con el fin único de cumplir y desarrollar los objetivos que el mismo se planteé, así como los que la Ley le encomiende de forma expresa.

ARTÍCULO 6. Será competencia del DIF Caborca:

- Promover y prestar los servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas;
- Apoyar al Gobierno Municipal en los programas de desarrollo integral de la familia y de la comunidad;
- III. Fomentar la educación y el trabajo como las principales herramientas para la integración social;
- IV. Promover el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Proponer a la Secretaria de Salud Pública en su carácter de administradora del patrimonio de beneficencia pública, programas de asistencia social;
- VI. Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores público, social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias o entidades;
- VII. Prestar servicios de asistencia jurídica, trabajo social, psicológica y de orientación social a la familia, menores, ancianos y personas con discapacidad.
- VIII. Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad sin recursos, y en medida de las posibilidades que tenga de acuerdo al presupuesto asignado;
- IX. Realizar acciones en materia de prevención de invalidez o incapacidad y de rehabilitación de personas con discapacidad, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud;
- X. Efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social con participación en su caso, de las autoridades asistenciales;

C D P r A

Boletin Oficial y
Archivo del Estado

- XII. Participar con la Secretaría de Salud Pública en el ámbito de su competencia, en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de Salud:
- XIII. Prestar servicios funerarios cuando las circunstancias lo ameriten:
- XIV. Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en caso de terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre natural o calamidad similar;
- XV. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de la ley respectiva;
- XVI. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- XVII. Participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial;
- XVIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud y Asistencia Social; y
- XIX. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información de nuestra dependencia en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, así como su adecuación y actualización oportuna.
- Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia, así como el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. Las áreas, dependencias, empleados y en general todas personas, físicas o morales que colaboren en el desempeño de las funciones y cumplimiento de los objetivos del DIF Municipal, procurarán de forma sistemática conducir sus actividades en la forma y términos que para tal efecto se programen y siempre apegados a las prioridades, estrategias y procedimientos que fije el presente Reglamento y el Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas institucionales y las demás leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 8. En el desempeño de sus funciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá en todo momento celebrar por conducto y aprobación de la Junta de Gobierno, los convenios, acuerdos o pactar cualquier instrumento, cuyo objeto sea la participación, coordinación con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; así como con los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos,

C D P 1 A
Secretaria Boletin Oficial y
de Gobierno Archivo del Estado

DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DIF CABORCA

Organizaciones Privadas, Organizaciones No Gubernamentales, y en general todas aquellas

ARTÍCULO 9. El patrimonio del Sistema DIF Caborca se integrará por:

- l. Los derecho, bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal. Estatal y Municipal le destinen para su aprovechamiento:
- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, ayudas y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones:
- IV. Las aportaciones, apoyos, donaciones y demás aportaciones que le hagan las instituciones públicas, personas físicas o morales;
- Los rendimientos o intereses que pudiera obtener por la inversión de los recursos descritos con anterioridad, así como los bienes y recursos que adquiera por cualquier otro título:
- VI. Todos los derechos y obligaciones que pudiera tener, y que signifiquen una utilidad susceptible de estimación pecuniaria; y
- En general, cualquier bien, derecho o ingreso que pudiera obtener por cualquier título.

ARTÍCULO 10. Los bienes a que se refiere el artículo anterior y sus fracciones, son destinados única y exclusivamente para los fines que este mismo Reglamento señala. Por lo que estos bienes no pueden ser susceptibles de ser afectados para otro objeto y fines que los señalados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. Es obligación y facultad de la Junta de Gobierno, todas las acciones tendientes a la protección, mantenimiento, resguardo y conservación del patrimonio con que cuenta el Sistema DIF Caborca, debiendo para tal efecto contar con un inventario, debidamente actualizado periódicamente, y dar cuenta de su estado y tiempo de vida útil.

ARTÍCULO 12. En lo no dispuesto por este Reglamento en relación al patrimonio del Sistema DIF Caborca, se observará lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.



CAPÍTULO I DE SU INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES

ARTÍCULO 13. Los órganos superiores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, estará conformado por:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Una Dirección General; y
- III. Un Patronato.

ARTÍCULO 14. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, contará con las unidades administrativas y técnicas que considere necesarias para el cumplimiento y logro de sus fines, así como para la ejecución de los programas que para tal efecto lleve a cabo en las diversas zonas que comprende el Municipio de Caborca.

CAPÍTULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 15. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y se integrará por:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno;
- El Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un Comisario, que será el Síndico Procurador del Ayuntamiento;
- IV. El Regidor Propietario que preside la Comisión de Salud, Asistencia Social y Servicios Voluntarios:
- V. La Esposa del Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca; y
- VI. El Presidente y Tesorero del Patronato;



ARTÍCULO 16. La Junta de Gobierno sesionará en forma ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando sea necesario para el debido funcionamiento y cumplimiento de los obietivos del Sistema DIF Caborca, previa convocatoria que al efecto se expida y que reúna los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, serán públicas, salvo que por la naturaleza, interés social y confidencialidad de los asuntos que se traten en las sesiones convocadas, la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes de la junta, decidan que se celebren a puerta cerrada y de forma privada.

ARTÍCULO 17. La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de sus integrantes, en su primera convocatoria.

Asimismo, y para el caso de que no se reúna el porcentaje señalado en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno podrá sesionar en segunda convocatoria con el 33% de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente Municipal o el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 18. Las decisiones que tome la Junta de Gobierno serán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 19. El Presidente Municipal considerará, a petición de cualquiera de los integrantes de la Junta de Gobierno, y de acuerdo al tema de que se trate el orden del día de la sesión, invitar a las reuniones de la Junta de Gobierno a los representantes de otras dependencias y entidades públicas Federales, Estatales y Municipales; así como organizaciones privadas y sociales, a expertos o al personal del organismo que considere pertinente; los que tendrán derecho a voz, pero no a voto, en la sesión a que sea convocado.

ARTÍCULO 20. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- l. Establecer en congruencia con los objetivos y funciones del Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Salud Pública y en los términos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, los programas generales correspondientes en la materia, así como definir y aprobar las políticas relativas a las finanzas y administración del Sistema DIF Caborca.
- Aprobar los programas y presupuestos del Sistema DIF Caborca, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las Leyes de Planeación del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y en su caso a las asignaciones del gasto y financiamiento autorizados.
- Aprobar anualmente, previo informe del Comisario Publico, y en su caso del Auditor III. Externo, los estados financieros del organismo.
- Aprobar y expedir el Reglamento del Organismo y sus modificaciones, así como la organización general y los manuales de procedimientos.

- VI. Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del DIF Caborca.
- VII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el organismo en la celebración de convenios, acuerdos y contratos para la ejecución de las acciones relacionadas con su objeto para cumplir con sus funciones encomendadas.
- VIII. Otorgar poderes generales para los actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlas y sustituirlas;
- X. Dictar y aprobar las normas reglamentarias de carácter interno para la planeación y ejecución de los servicios y programas que el Sistema DIF Caborca se fija para el cumplimiento de sus objetivos, así como las necesarias para la adecuada organización y funcionamiento técnico del organismo;
- Ejercer la adecuada vigilancia sobre el patrimonio del Sistema DIF Caborca, en los término de este Reglamento;
- XI. Conocer y aprobar en sus caso las cuentas de administración del organismo; y
- Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia.

ARTÍCULO 21. El Presidente Municipal presidirá la Junta de Gobierno del Sistema DIF Caborca, en los términos que dispone el artículo 15 de este Reglamento y tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- Convocar a sesiones ordinarias, y cuando el caso lo amerite y lo considere pertinente a las sesiones extraordinarias;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- III. Tener el voto de calidad para el caso de los empates en las decisiones que tome la Junta de Gobierno;
- IV. Dar seguimiento y procurar el cumplimiento de los acuerdos que tome la Junta de Gobierno del Sistema DIF Caborca; y
- V. Las demás que les imponga el presente Reglamento y las demás leyes aplicables.



ARTÍCULO 22. La convocatoria a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

- I. Deberá contener el Logo Oficial del Sistema DIF Caborca;
- II. Fecha v Lugar de la Emisión:
- III. Fecha, lugar y hora en que ha de tener verificativo la sesión de la Junta de Gobierno:
- IV. Indicará si la sesión es ordinaria o extraordinaria;
- V. Indicará si se trata de primera o segunda convocatoria, según sea el caso. Asimismo en caso de tratarse de segunda convocatoria, hará referencia a la primera y los motivos por los que no pudo celebrarse;
- VI. Citará el orden del día, es decir, los puntos que a su consideración deberán tratarse durante la sesión;

Para tal efecto los integrantes de la Junta de Gobierno deberán hacer llegar al Presidente Municipal, o en caso al Director del Sistema DIF Caborca, con anticipación y de manera oportuna los puntos que desean se agreguen al orden del día de la sesión que corresponda, a efecto de que se incluyan en la convocatoria de que habla el presente artículo;

- VII. En caso de que se requiera la comparecencia de alguna persona distinta a las que integran la Junta de Gobierno, deberá indicarse el nombre, domicilio y propósito con el que se le cita, a efecto de que sea debida y oportunamente notificado para cumplir con la convocatoria; y
- VIII. La convocatoria deberá ser publicada en el lugar que para tal efecto se designe, y notificada a los miembros de la Junta de Gobierno, recabando al efecto el correspondiente acuse de recibido, cuando menos 7 días hábiles previos a la celebración de la misma, con el propósito de que obre constancia del debido anuncio y publicidad que se dio a la misma.
- IX. Deberá indicar el nombre y firma de quien la emite, es decir, del Presidente Municipal, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 23. La Dirección General del Sistema DIF Caborca, tiene por objeto la orientación y coordinación de las acciones técnicas, profesionales y estratégicas destinadas y dirigidas al cumplimiento óptimo de los objetivos planteados por este Reglamento para el Sistema DIF y de acuerdo al Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Pública y del Plan Municipal de Desarrollo, para otorgar los servicios de prevención y atención a la población socialmente vulnerable y marginada, apegados a los principios de calidad, humanidad, oportunidad, eficiencia, transparencia, profesionalismo y responsabilidad para contribuir con el desarrollo integral de las familias

ARTÍCULO 24. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, será designado por la Junta de Gobierno del mismo Organismo tomando en cuenta las mejores aptitudes físicas e intelectuales que presenten los postulantes.

ARTÍCULO 25. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, representará legalmente al Organismo y ejercerá las atribuciones que al efecto le concede el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, además de las facultades y obligaciones siguientes:

- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Organismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- II. Formular el programa institucional, respecto a las acciones y proyectos tendientes al cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como los presupuestos de la organización y presentarlos para su aprobación ante la Junta de Gobierno;
- III. Formular y presentar para su aprobación ante la Junta de Gobierno las tarifas correspondientes a los servicios que preste el Organismo y sus dependencias, para su incorporación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios;
- IV. Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, con voz y voto, en los términos del artículo 15, fracción II del presente Reglamento;
- Expedir los nombramientos y tomar protesta del personal del Sistema DIF Caborca, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno o a la Presidencia de la misma, las medidas que estime pertinentes y oportunas para la ejecución de los planes y programas tendientes al cumplimiento de los obietivos del Sistema DIF;

Secretaria

Boletín Oficial y Archivo del Estado

- VII. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;
- VIII. Rendir los informes de actividades cuando menos una vez al año, y parciales cuando la Junta de Gobierno se lo solicite y considere oportuno;
- IX. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestas;
- Nombrar y remover libremente al personal de confianza que integre parte del Sistema DIF Caborca y sus dependencias;
- XI. Administrar el patrimonio del DIF Municipal y cuidar su adecuado manejo;
- XII. Suscribir convenios de coordinación o de cualquier otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del DIF Caborca, en apego a los ordenamientos legales aplicables;
- XIII. Celebrar los actos jurídicos de administración y dominio sobre el patrimonio del Sistema DIF Caborca, siendo facultad de la Junta de Gobierno fijar los límites de esta atribución, además de ser indispensable en los casos en que se vaya a gravar o enajenar los bienes muebles o inmuebles del Sistema DIF, la autorización del Ayuntamiento;
- XIV. Suscribir títulos de crédito, en apego a las disposiciones aplicables y previa autorización expresa que otorque la Presidencia de la Junta de Gobierno;
- XV. Representar legalmente al DIF Caborca, como mandatario general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las que requieran clausula especial conforme a la Lev:
- XVI. Certificar copias de los documentos que obren en el archivo del Sistema DIF Caborca; y
- XVII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia.



DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 26. El patronato del Sistema DIF Caborca estará integrado por las siguientes personas:

- I. Un Presidente:
- II. Un Vicepresidente;
- III. Un Secretario:
- IV. Un Tesorero; y
- V. Los Vocales que designe la Junta de Gobierno.

Al efecto, la Junta de Gobierno solicitará de los sectores social y privado, que propongan los candidatos para formar parte del Patronato; de entre ellos, la Junta de Gobierno designará a las personas que ocuparán los puestos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 27. Los cargos de los miembros del Patronato serán siempre honoríficos y sus titulares no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por desempeñar tales funciones y durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos para un periodo igual. Asimismo y a consideración de la Junta de Gobierno podrán ser removidos de su cargo en cualquier momento.

ARTÍCULO 28. Son funciones del Patronato, las siguientes:

- Colaborar con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en la obtención de los recursos económicos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- II. Difundir los logros y actividades del DIF Caborca;
- III. Rendir trimestralmente un informe pormenorizado de sus actividades a la Junta de Gobierno; y
- IV. Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia.

El Patronato celebrará sus sesiones ordinarias de forma trimestral, y de forma extraordinaria cuando así lo considere prudente para la consecución y cumplimiento de sus fines, en los términos y formas que establece el presente Reglamento en relación a lo que dispone para las sesiones de la Junta de Gobierno, y en lo que disponen el Capítulo Segundo del presente Título.

Secretaria Boletin Oficial y de Gobiern

CAPÍTULO V

DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS OUE CONFORMAN EL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 29. Sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones genéricas que les confiera este Reglamento, además de las que les pueda imponer la Junta de Gobierno o el Director del Sistema DIF Caborca, corresponde a los directores y coordinadores de las unidades técnicas y administrativas del Sistema DIF, las siguientes:

- I. Auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia:
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y labores encomendadas a las unidades administrativas de las que se encuentren a cargo, y coordinar las que se realicen en colaboración con las demás dependencias del Sistema DIF Caborca;
- III. Dar a conocer cuando el Director así lo requiera, un informe pormenorizado de los resultados y estudios que ejecuten las unidades a su cargo;
- Vigilar que la actuación de las unidades administrativas o técnicas a su cargo se desempeñe en todo momento apegada a las disposiciones legales y determinaciones que al efecto tome la Junta de Gobierno;
- V. Someter a consideración del Director General el nombramiento del personal de su área, y en general sobre cualquier movimiento o remoción del mismo;
- VI. Formular los proyectos y asignación de partidas presupuestales para el desempeño de dichos proyectos, mismos que deberán ser aprobados por el Director General, y en su caso, por la Presidencia de la Junta de Gobierno;
- Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia.

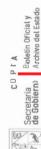
CAPÍTULO VI DEL COMISARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 30. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca contará con un Órgano de Control y Vigilancia, el cual ejercerá un Comisario Público y un Suplente designados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, quienes evaluarán el desempeño general de las funciones y ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Organismo.

Secretaria Boletin Oficial y de Gobierno Archivo del Estado

- Practicar periódicamente visitas de inspección a las dependencias, departamentos, oficinas y áreas internas del DIF, a efecto de hacer constar el adecuado y congruente ejercicio de sus funciones, así como del gasto público;
- Expedir los manuales de procedimientos y los instrumentos que permitan el funcionamiento adecuado de las organismos internos del Sistema DIF Caborca;
- III. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue a la Ley y los Reglamentos vigentes, así como a los programas elaborados por las dependencias, centros, áreas, oficinas y dependencias del Sistema DIF Caborca, cumpliendo las normas de control y fiscalización aplicables;
- IV. Realizar visitas, auditorías, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Caborca, y en general, todas aquellas donde se involucren fondos o valores públicos destinados al cumplimiento de los programas que al efecto se creen, con objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos así como verificar el contenido de los objetivos de los programas que desarrollen;
- V. Informar al Director y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las diversas áreas y dependencias del Sistema DIF Caborca, que hayan sido objeto de las facultades que le confiere el presente artículo;
- VI. Solicitar la entrega oportuna de las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del DIF Caborca;
- VII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos del DIF Caborca, que advierta y pueda constituir como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza, y derivar o consignar a las autoridades competentes dichos asuntos:
- VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia.

ARTÍCULO 32. Para el debido cumplimiento de sus funciones, el Comisario Público del Sistema DIF Caborca se auxiliará del personal de la Administración Pública Municipal que crea conveniente, exponiendo por oficio y con anterioridad las facultades técnicas en las que requiere auxilio para el desempeño de sus funciones.



CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 33. El Sistema DIF Caborca tendrá a su cargo la programación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que este requiera para el desempeño adecuado de sus funciones, tomando como principios fundamentales para ello la austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y eficacia funcional de acuerdo a lo que dispone el Capítulo Sexto, Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO 34. La Junta de Gobierno designará dentro de sus miembros, cuatro personas, una de las cuales debe ser el Presidente Municipal, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, a efecto de conformar un Comité de Adquisiciones, mismo que tendrá por objeto planear, programar, presupuestar, ejecutar, conservar, mantener, rehabilitar, controlar y aprobar la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del Sistema DIF Caborca.

Adicionalmente a los miembros que integren el Comité de Adquisiciones mencionado en el párrafo anterior, este se integrará con el Director de Control y Compras y Recursos Humanos, el Tesorero Municipal y el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 35. El sistema DIF Caborca contará con el personal administrativo, operativo o técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, sujetando las relaciones laborales que celebre el organismo y sus empleados, de conformidad con lo que dispone la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, y de forma supletoria la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 36. Las remuneraciones derivadas del personal administrativo, operativo y técnico que tenga a su cargo el Sistema DIF Caborca, deberá contemplarse como gasto ordinario del mismo.

Bioletin Oficial y Archivo del Estado

SEGUNDO. En un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se procederá a la elaboración de los Manuales de Procedimientos de las dependencias que forman parte del Sistema DIF Caborca.

TERCERO. Se reforman los artículos 6 y 24 del Acuerdo ciento ochenta y cuatro que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismos que entraron en vigencia a partir del día Lunes 13 de Marzo del 2017, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

CUARTO.- Se reforma el artículo 6 y se adiciona una fracción, mismos que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ

YUNTAMIENTO DE CARORCA SOMOR

LIC. JESUS ROGELIO OLIVARES

CP. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF

EL REGLAMENTO DEL ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CABORCA, DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA". Fue aprobado el día 13 de Junio del año 2017 y reformado el día 18 de Julio del 2019 por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Caborca.



--- POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 61 FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN II, INCISO K), 64, 65 FRACCIÓN II, Y 348 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PROMULGO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, REMITIÉNDOLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

---DADO EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO DE CABORCA, SONORA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

LIC. JESUS ROGELIO OLIVARES ABRIL SECRETARIO MUNICIPAL

CP. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF

Acuerdo No.- 2

El C. Ing. José Francisco Yescas López, Secretario del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, certifica que en

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2019

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal y Estatal recursos para Obras Publicas principalmente del Fondo Minero y excedente del FISM y del Programa Estatal de Empleo Rural.

	Claves			Descripción	T	Asignado	Asignado	Nuevo
Dep.	Prog.	Prog.	Cap.	Descripción		Original	Modificado	Modificado
DOP	AM	HW		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS				
			6000	INVERSION PUBLICA		12,929,785	9,452,859	22,382,644
				тот	AL	12,929,785	9,452,859	22,382,644

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal relizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ing. José Prancisco Yescas López

C D P I A

ia Botetin Oficial y

Archivo del Estado

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Banámichi, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes de julio de 2019, ha tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO No. 2 QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BANAMICHI PARA EL AÑO 2019

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2019, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Bôletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Articulo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 9 millones 452 mil 859 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

Claves			Descripción	Asignado	Asignado	Nuevo	
Dependencia	Prog.Prosupuestal	Programa	Capitulo	Descripcion	Original	Modificado	Modificado
AY	AA			AYUNTAMIENTO CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO			
		AT		VIGILANCIA DE LA AGENCIA PUBLICA MPAL		1	
	1		1000	SERVICIOS PERSONALES	312,000.00	0.00	312,000.0
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	24,000.00	20,259.18	44,259.1
SIN			1	SINDICATURA			
	3R		1	PATRIMONIO MUNICIPAL APOYO A AL ADMON Y REG DE LA TENENCIA DE LA	-		
		BA		TIERRA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	227,371.00	0.00	227,371.0
		ĺ	2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	12,000.00	-3,000.00	9,000.0
			3000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00	-5,000.00	4,600.0
РМ	AA			PRESIDENCIA CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO			
	-	CA		ACCION PRESIDENCIAL		1	
			1000	SERVICIOS PERSONALES	818,969.00	0.00	818,969.0
		i	2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	114,000.00	-35,259.18	78,740.8
			3000	SERVICIOS GENERALES	261,600.00	2,345.06	263,945.0
	1		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	10,000.00	-10,000.00	0.0
SA	AA			SECRETARIA CONDUCCION DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO			
		DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		0.00	F42 402 (
			1000		512,402.00	0.00	512,402.0 53,000.0
	1 -		2000	1.0	48,000.00	5,000.00 -35,815.90	76,384.
	1		3000	SERVICIOS GENERALES	112,200.00	-51,393.26	975,758.
	1		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES	10,000.00	-10,0GU.00	0,1
TM	1	İ	5000	TESORERIA	10,000.00	. 20,000.00	
1141	DQ			DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL			
		EB	1	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1	1000	SERVICIOS PERSONALES	551,828.00	0.00	551,828.5
	1	i	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	135,600.00	0.00	135,600.0
			3000	SERVICIOS GENERALES	375,600.00	185,577.17	562,177.
			5000		30,000.00	-5,000.00	25,000.0
	1	1	9000	DEUDA PUBLICA	345,000.00	-315,000.00	30,000.



					27,002,996.00		
		1					
			2000 3000	MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	66,000.00 1,105,267.00	-7520.87 34,023.19	58,479.13 1,139,290.19
			1000	SERVICIOS PERSONALES	244,067.00	-6,519.09	237,547.91
- 1		AA		ADMINISTRACION DEL AGUA		20.00	
	2L	1		SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD POLITICA Y PLANEACION DE LA		Y 19	
OB	21			DIRECCION MPAL DE AGUA POTABLE			
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	222,000.00	9,541.67	231,541.67
- 1			3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	-2,070.00	15,930.00
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	42000.00	9,150.90	51,150.90
			1000	SERVICIOS PERSONALES	431,772.00	0.00	431,772.00
		QN	1	Y PRESTACIONES SOCIALES			
- 1	-			POBREZA ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS			
	1L			APOYO A COMUNIDADES EN SITUACION DE			
DIF		1		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL		11.0000	
			3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	-10,000.00	38,000.00
			1000	SERVICIOS PERSONALES	72,376.00	0.00	72,376.00
	~~	LP		ADMINSTRACION DESCONCENTRADA			
	во			PREVENCION SOCIAL DEL DELITO			
			3000	SERVICIOS GENERALES COMISARIAS Y DELEGACIONES	19,200.00	-1,238.38	17,961.62
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	30,000.00	-6,511.59	23,488.41
1			1000	SERVICIOS PERSONALES	469,147.00	0.00	469,147.00
		GW		DESARROLLO ADMVO MPAL		1277	
1	D1			COMBATE A LA CORRUPCION			
1				DESARROLLO DE LA FUNCION PUBLICA Y			
OCE				EVALUACION			
			3300	DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y	42,000.00	55,000.00	
			5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	42,000.00	-35,000.00	7,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	415,2000.00	-47,567,40	367,632.60
			2000		306,000.00	9,252,8.00	315,252.80
		38	1000	SERVICIOS PERSONALES	1.159.809.00	0.00	1,159,809.00
		30		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
	BQ	1	1 1	PREVENCION SOCIAL DEL DELITO			
SPM	1			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA	100000000000000000000000000000000000000		
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	10,000.00	8,778.99	18,778.99
			3000	SERVICIOS GENERALES	573,600.00	127,969.95	701,569.95
			2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	300,000.00	-20,808.56	279,191.44
1		10	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,314,315.00	92.070.00	2,406,385.00
		18		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	2L	1		SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	19		
DSP				DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1	6000	INVERSION PUBLICA	12,929,785.00	9,452,858.66	22,382,643.66
		Į.	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	10,000.00	-10,000.00	0.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	97,200.00	106,603.29	203,803.29
- 1		1	2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	210,000.00	-19,517.97	190,482.03
1		1,,,,	1000	SERVICIOS PERSONALES	929,986.00	25,650.00	955,636.00
		HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
- 1	AM			DESARROLLO URBANO			
		1	1 1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL		1	
DOP	АМ			DESARROLLO URBANO			

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5°. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Banámichi, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de la asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Banámich: Sonora, a 12 del mes de Julio del 2019.

C. ING. JOSE FRANCISCO YESCAS LOPEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C U P I A Boletin Oficial y

INDICE

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE	E OQUITOA
--------------------	-----------

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos	
y servicios	2
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	
 Acuerdo de Reforma que modifica, adiciona y deroga diversas 	
disposiciones del Reglamento Interior.	7
 Acuerdo que reforma las fracciones IV y V del Artículo 8 	
del Acuerdo que crea el organismo público descentralizado	
de la Administración Pública municipal denominado	
"Instituto del deporte y de la juventud de Hermosillo"	10
 Reforma que adiciona la fracción II BIS al Articulo 12 del 	
Reglamento de las entidades de la Administración	
Pública paramunicipal	11
 Acuerdo que aprueba la solicitud de modificación de la 	
Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, para el	
ejercicio fiscal 2019	12
 Acuerdo que aprueba la solicitud de ampliación, reducción 	
y modificación al presupuesto de Egresos, para el	
ejercicio fiscal 2019	24
H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	
 Modificaciones al presupuesto de Egresos 2019, 	
periodo 01 de enero al 30 de junio	35
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS	
 Modificaciones al presupuesto de Egresos 2019, 	
periodo 01 de enero al 31 de diciembre	38
H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE	
 Modificaciones al presupuesto de Egresos 2019, 	
periodo 01 de enero al 31 de diciembre	42
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA	
 Código de Ética y conducta del Sistema para el 	
Desarrollo Integral de la Familia	46
• Reglamento de la funeraria Madre Teresa de Calcuta	
y Panteones	59
 Reglamento del Organismo público descentralizado de la 	
Administración Pública denominado "Sistema para	
el Desarrollo Integral de la Familia"	77
H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI	
 Modificaciones al presupuesto de egresos 2019, periodo 	
01 de Enero al 31 de Diciembre	96



Boletín Oficial



Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
Por suscripción anual, sin entrega a domicílio A. Por copia:	\$3,962.00
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
 Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a s publicación, hasta una antigüedad de 30 años. 	VEX.000.000.000

Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

